De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, se elabora el presente estudio previo para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido por la entidad, atendiendo las siguientes condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD), es un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

La SDCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, sus entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En armonía con ello, el artículo 70 superior dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y de la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, así como promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En el mismo sentido, la Ley 397 de 1997 reconoce en su artículo 1 que la cultura comprende el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que ella constituye fundamento de la nacionalidad y dimensión estructural del desarrollo social. La misma disposición establece que es obligación del Estado valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación y articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico, otorgando a la inversión pública en actividades culturales la naturaleza de gasto público social. A su vez, el artículo 2 de la misma ley define el papel del Estado frente a la cultura en términos de preservación del patrimonio y de apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan expresiones artísticas y culturales, mientras que el artículo 17 prevé el deber de fomentar las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas y expresivas como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y la convivencia pacífica.

De manera complementaria, la Ley 1185 de 2008, al modificar la Ley General de Cultura, precisó que el patrimonio cultural inmaterial está conformado por manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales que las comunidades reconocen como parte integrante de su identidad, de su memoria colectiva y de sus procesos de transmisión intergeneracional. Esta comprensión ampliada de lo cultural resulta particularmente relevante para las estrategias de cultura ciudadana y transformación cultural, en tanto dichas intervenciones no se agotan en la realización de actividades artísticas aisladas, sino que inciden sobre prácticas sociales, imaginarios, narrativas, hábitos, vínculos comunitarios y repertorios simbólicos que condicionan la convivencia, la apropiación del territorio, la relación con lo público y la forma en que la ciudadanía se vincula con la ciudad.

En el ámbito distrital, mediante el Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, cuyo marco estratégico concibe a Bogotá como una ciudad del bienestar, de la igualdad de oportunidades, de la confianza, del respeto, de la libertad y de la construcción de acuerdos sociales. Tal orientación no puede materializarse exclusivamente a partir de acciones normativas, administrativas o de control, sino que exige intervenciones capaces de transformar factores culturales asociados a la convivencia, la corresponsabilidad, el reconocimiento de la diversidad, la confianza ciudadana, la apropiación de los espacios comunes, el cuidado del ambiente y el orgullo por la ciudad. En esa medida, las acciones de cultura ciudadana y transformación cultural se constituyen en un medio idóneo y necesario para convertir los postulados del Plan de Desarrollo en procesos concretos de cambio social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Distrital 649 de 2025, mediante el cual se compilan y actualizan las disposiciones que regulan la estructura y funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la entidad, como organismo cabeza del sector, tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en su condición de impulsora del ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía. A su turno, el artículo 3 del mismo cuerpo normativo le asigna, entre otras, las funciones de impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos y culturales; gestionar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales; promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas; y liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos y de la cultura ciudadana.

Así mismo, en el marco de la estructura organizacional definida en el citado decreto, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento ejerce funciones orientadas a liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de cultura ciudadana y transformación cultural; definir los criterios conceptuales, metodológicos y técnicos que orientan su implementación; dirigir el diseño de procesos de transformación cultural a escala; brindar asistencia técnica a otras entidades distritales; realizar seguimiento a impactos; y articular actores institucionales, comunitarios y territoriales para el desarrollo de dichas políticas.

En cumplimiento de dichas competencias, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

desarrolla durante la vigencia 2026 múltiples acciones institucionales, territoriales, pedagógicas, culturales, comunitarias, participativas, comunicativas, formativas y de gestión del conocimiento que requieren soporte logístico especializado para garantizar su adecuada planeación, operación, ejecución y cierre. Estas acciones se encuentran asociadas principalmente al Proyecto de Inversión No. 7991, y de manera concurrente a otras dependencias y proyectos que aportan recursos al presente proceso contractual, conforme a las líneas del Plan Anual de Adquisiciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

Bajo este contexto institucional, normativo y presupuestal, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en “Prestar el servicio de Operador Logístico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura”. La necesidad contractual surge de la obligación concreta de garantizar que las actividades misionales, estratégicas, territoriales, pedagógicas, culturales, comunitarias, formativas, institucionales, comunicativas, de apropiación ciudadana, de circulación, de participación y de gestión del conocimiento que desarrolla la entidad puedan ejecutarse en condiciones técnicas, logísticas, operativas, seguras, oportunas, eficientes y verificables.

La necesidad contractual se concentra principalmente en las acciones lideradas por la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento a través del Proyecto de Inversión No. 7991, así como en actividades específicas financiadas por otras dependencias de la entidad que aportan recursos al presente proceso contractual y requieren bienes y servicios logísticos de características técnicas uniformes y de común utilización. En esa medida, la contratación no responde a una necesidad genérica ni abstracta de apoyo administrativo, sino a la exigencia material de contar con un operador especializado que permita atender, bajo parámetros previamente definidos, los requerimientos logísticos que se deriven de la programación institucional de la SCRD.

La estructuración del proceso permite atender de forma integrada las necesidades comunes de la entidad, evitando la dispersión contractual, promoviendo economías de escala, fortaleciendo la eficiencia del gasto público, reduciendo cargas administrativas y asegurando que los bienes y servicios logísticos requeridos sean adquiridos bajo condiciones objetivas, uniformes, comparables y verificables. Esta lógica resulta especialmente relevante en la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, en tanto los bienes y servicios requeridos corresponden a servicios logísticos de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser definidos mediante fichas técnicas precisas, unidades de medida, estándares mínimos de calidad, condiciones de entrega y reglas objetivas de comparación.

En consecuencia, el presente proceso contractual se estructura a partir de bienes y servicios logísticos claramente identificables, estandarizables y comparables, tales como elementos de producción, mobiliario, equipos, apoyos operativos, recursos técnicos, apoyos de montaje y desmontaje, producción de actividades, elementos de apoyo pedagógico, adecuaciones temporales, personal logístico, elementos de seguridad, apoyos de salud cuando sean requeridos, suministro de materiales, instalación, operación, transporte asociado a los elementos contratados y demás componentes definidos en las fichas técnicas, siempre que guarden relación directa con las actividades institucionales, con el plan de acción de la entidad

y con los proyectos o rubros que financian la respectiva solicitud.

El eje principal de la necesidad se encuentra en el Proyecto de Inversión No. 7991, denominado “Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad”, liderado por la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. Este proyecto constituye una de las apuestas estratégicas de la entidad para materializar, desde el enfoque de cultura ciudadana, los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, en tanto busca incidir sobre factores culturales, comportamentales, simbólicos y relacionales que afectan la convivencia, la confianza, la corresponsabilidad, el cuidado de lo público, la sostenibilidad de la ciudad, la movilidad segura y diferencial, la eliminación de discriminaciones, la construcción de ciudadanía y el orgullo por Bogotá.

El Proyecto 7991 parte de la comprensión de que varios de los retos públicos de la ciudad no se resuelven exclusivamente mediante normas, infraestructura, sanciones o acciones de control, sino también mediante transformaciones culturales capaces de incidir en prácticas sociales, hábitos, creencias, narrativas, imaginarios y formas de relacionamiento ciudadano. En esa perspectiva, las estrategias de cultura ciudadana cumplen una función pública esencial, pues permiten traducir los objetivos de gobierno en procesos pedagógicos, territoriales, simbólicos y participativos capaces de generar apropiación social, corresponsabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

La Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, en el marco del Proyecto 7991, desarrollará durante la vigencia 2026 acciones estratégicas orientadas a la implementación de las ocho estrategias de cultura ciudadana priorizadas en el Plan Distrital de Desarrollo. Dichas estrategias se dirigen, entre otros propósitos, a promover la confianza, la convivencia, la resolución pacífica de conflictos, la eliminación del machismo y de cualquier forma de discriminación, el fortalecimiento de hábitos saludables, la salud mental, la cultura ambiental, el respeto por todas las formas de vida y la movilidad sostenible, segura y diferencial en la ciudad.

Estas acciones requieren presencia institucional en territorio, interacción directa con la ciudadanía, desarrollo de espacios de formación, ejercicios de apropiación, actividades pedagógicas, intervenciones en espacio público, diálogos ciudadanos, laboratorios, encuentros, recorridos, activaciones culturales, puestas en escena, socializaciones, mediciones, procesos de gestión del conocimiento, intercambio de experiencias, transferencia metodológica, jornadas de articulación interinstitucional y demás actividades que permitan materializar el enfoque de cultura ciudadana en escenarios concretos de ciudad.

Por lo anterior, la necesidad logística del Proyecto 7991 constituye una condición habilitante para la ejecución efectiva de las estrategias de transformación cultural. Las metodologías de cultura ciudadana requieren escenarios preparados, elementos pedagógicos adecuados, equipos técnicos disponibles, condiciones de operación, apoyo humano, organización de flujos, montaje y desmontaje, mobiliario, recursos de apoyo visual, sonoro o escenográfico cuando aplique, condiciones de seguridad, trazabilidad de la actividad y capacidad de respuesta frente a las particularidades de cada territorio, población y estrategia. Sin estos componentes, la implementación de las acciones podría verse limitada en su alcance,

cobertura, calidad, oportunidad, seguridad y capacidad de generar apropiación ciudadana.

En el marco del Proyecto 7991, las actividades que serán atendidas mediante el presente proceso estarán asociadas a estrategias de transformación cultural situada, laboratorios de cultura ciudadana, acciones pedagógicas de apropiación, espacios de fortalecimiento de capacidades ciudadanas, encuentros distritales, jornadas de cultura ambiental, acciones asociadas a movilidad sostenible y segura, actividades para el fortalecimiento de la confianza y la convivencia, procesos de prevención de violencias basadas en género y transformación de imaginarios machistas, espacios de reconocimiento de la diversidad, acciones de cultura ciudadana orientadas al cuidado, actividades de gestión del conocimiento, presentación y apropiación de resultados de mediciones, encuentros de intercambio de buenas prácticas, acciones de articulación con entidades distritales, procesos de transferencia metodológica, eventos de ciudad y demás actividades definidas en el plan de acción de la Subsecretaría para la vigencia 2026.

De manera particular, el proyecto contempla metas relacionadas con la implementación de ocho estrategias de cultura ciudadana, la realización de mediciones para consolidar procesos de toma de decisiones basados en datos y la vinculación de personas en acciones pedagógicas y de apropiación que refuercen la identidad cultural, el respeto por las instituciones, la confianza y el orgullo por Bogotá. En ese sentido, la contratación del operador logístico permitirá disponer de las condiciones necesarias para que dichas metas se traduzcan en actividades concretas, verificables y documentadas, asegurando que cada intervención cuente con los elementos operativos requeridos para su adecuada ejecución.

La gestión del conocimiento, componente esencial del Proyecto 7991, demanda apoyo logístico para la realización de espacios de socialización, presentación de resultados, ejercicios de apropiación de información, encuentros con actores públicos, privados, comunitarios, académicos y territoriales, así como actividades orientadas a fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia. Estas acciones requieren condiciones adecuadas de convocatoria, operación, disposición de espacios, ayudas técnicas, elementos de apoyo, producción, registro y organización, de manera que los resultados de medición e investigación se conviertan en herramientas útiles para orientar políticas, programas, estrategias y decisiones institucionales.

De igual manera, las acciones pedagógicas y de apropiación ciudadana vinculadas al Proyecto 7991 requieren el despliegue de actividades en diferentes localidades, espacios públicos, equipamientos, escenarios comunitarios, espacios institucionales y territorios priorizados. La diversidad territorial de Bogotá exige contar con capacidad de respuesta flexible, pero técnicamente delimitada, para atender requerimientos de distinta escala, complejidad, duración, aforo, población objetivo y condiciones de operación, siempre dentro de los bienes y servicios previamente definidos en las fichas técnicas del proceso.

Las metas principales asociadas al Proyecto de Inversión 7991 que soportan esta necesidad son las siguientes: META 1: Implementar 8 estrategias de cultura ciudadana orientadas a promover la confianza, la convivencia, la resolución de conflictos, la eliminación del machismo y cualquier forma de discriminación,

junto con hábitos saludables, la salud mental, la cultura ambiental, el respeto por todas las formas de vida y la movilidad sostenible, segura y diferencial en la ciudad. META 2: Realizar 120 mediciones que consoliden un proceso de toma de decisiones basado en datos, fomentando así una mejor articulación de Bogotá con otros centros de pensamiento de Iberoamérica. META 3: Vincular a 10.000 personas en acciones pedagógicas y de apropiación que refuercen la identidad cultural, el respeto por las instituciones, la confianza y el orgullo por Bogotá.

Adicionalmente, el presente proceso contará con la participación de dependencias de la entidad que aportan recursos y líneas del Plan Anual de Adquisiciones asociadas, las cuales desarrollan actividades institucionales que requieren servicios logísticos homogéneos y comparables dentro del alcance del objeto contractual. Estas dependencias son: Subsecretaría de Gobernanza, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Economía, Estudios y Política, Dirección de Fomento, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y Dirección de Asuntos Locales y Participación.

La Subsecretaría de Gobernanza participa en el proceso a partir de sus competencias asociadas al diseño, implementación y evaluación de estrategias para el fomento de la cultura, la recreación y el deporte en el Distrito Capital; la dinamización de instancias, espacios y procesos del Subsistema Local de Arte, Cultura y Patrimonio; y el desarrollo de estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación, reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales. Sus requerimientos logísticos se relacionan con actividades territoriales, espacios de participación, encuentros de co-creación, procesos comunitarios y acciones de dinamización cultural financiadas con cargo a sus líneas PAA.

La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio participa en el proceso a partir de sus funciones relacionadas con el diseño e implementación de políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural; la coordinación intersectorial para la implementación de dichas políticas; el acompañamiento a la estrategia de desarrollo cultural territorial; la socialización y apropiación de políticas del arte, la cultura y el patrimonio; y la articulación de políticas patrimoniales con otros instrumentos del orden distrital, regional, nacional e internacional. Sus requerimientos logísticos se orientan al desarrollo de actividades de circulación, socialización, apropiación, fortalecimiento cultural, encuentros sectoriales, actividades territoriales y demás acciones relacionadas con sus competencias y líneas PAA.

La Dirección de Economía, Estudios y Política participa en el proceso en el marco de sus acciones orientadas al fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, la activación y posicionamiento de distritos creativos, el fortalecimiento de competencias emprendedoras y empresariales de agentes del sector cultural y creativo, la generación de valor para organizaciones culturales y creativas y el desarrollo de estrategias de activación económica, circulación y fortalecimiento del ecosistema cultural y creativo. Sus requerimientos logísticos se relacionan con encuentros, jornadas, activaciones territoriales, espacios de fortalecimiento, procesos de formación, eventos de posicionamiento y acciones de articulación con agentes culturales y creativos financiadas con cargo a sus líneas PAA.

La Dirección de Fomento participa en el proceso a partir de sus competencias y responsabilidades asociadas al fortalecimiento, promoción, circulación, participación y apoyo a procesos, agentes, organizaciones y prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en el Distrito Capital. Sus requerimientos logísticos se relacionan con actividades de fomento, encuentros sectoriales, espacios de participación, jornadas de socialización, procesos de fortalecimiento, actividades territoriales y demás acciones institucionales financiadas con cargo a su línea PAA.

La Dirección de Asuntos Locales y Participación participa en el proceso en atención a sus competencias relacionadas con el fortalecimiento de la gobernanza local, la participación incidente, la articulación territorial y el acompañamiento a procesos locales del sector cultura, recreación y deporte. Sus requerimientos logísticos se orientan al desarrollo de encuentros ciudadanos, espacios de participación, acciones locales, jornadas territoriales, procesos de articulación institucional y comunitaria, y demás actividades financiadas con cargo a su línea PAA.

Las actividades financiadas con cargo a las líneas del Plan Anual de Adquisiciones que respaldan el presente proceso corresponden a necesidades institucionales asociadas al desarrollo de eventos, encuentros, acciones territoriales, espacios de participación, actividades pedagógicas, procesos de apropiación, circulación cultural, fortalecimiento sectorial y demás acciones misionales de las dependencias participantes, las cuales requieren bienes y servicios logísticos de características técnicas uniformes y de común utilización para garantizar su adecuada ejecución en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Dado que las necesidades identificadas corresponden a bienes y servicios logísticos estandarizables, recurrentes y susceptibles de comparación objetiva, la entidad requiere estructurar el presente proceso mediante un esquema de ejecución por demanda y precios unitarios, que permita atender de manera eficiente las solicitudes derivadas de la programación institucional. La contratación se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, en la medida en que los bienes y servicios requeridos corresponden a servicios logísticos de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya prestación puede ser definida mediante especificaciones objetivas, estandarizadas y comparables.

En desarrollo de lo anterior, la entidad requiere estructurar el proceso a partir de fichas técnicas que contengan la definición precisa de los bienes y servicios logísticos necesarios para la ejecución de las actividades institucionales, incluyendo sus características mínimas, unidades de medida, condiciones de calidad, tiempos de respuesta, condiciones de prestación y criterios de recibo. Esta estandarización responde a la necesidad de contar con un esquema operativo claro, verificable y homogéneo que permita atender de manera oportuna los requerimientos derivados de la programación institucional, especialmente aquellos asociados al Proyecto de Inversión 7991 y a las demás líneas PAA que aportan recursos al proceso.

Así mismo, la contratación del operador logístico responde a la necesidad de contar con un mecanismo que permita gestionar de manera eficiente, organizada y controlada los requerimientos logísticos de la

entidad, bajo un esquema de ejecución por demanda, que garantice la disponibilidad de bienes y servicios cuando sean requeridos, evitando reprocesos administrativos, fragmentación contractual y riesgos asociados a la contratación dispersa de servicios logísticos.

En ese sentido, la entidad requiere que la ejecución contractual se desarrolle bajo condiciones que aseguren la trazabilidad de cada solicitud, la correspondencia entre lo requerido y lo efectivamente prestado, y el control permanente sobre la ejecución física y financiera del contrato. Esto implica que cada servicio solicitado deberá estar asociado a una necesidad concreta, previamente validada por el área requirente, vinculada a un proyecto de inversión o rubro presupuestal específico y sujeta a verificación por parte de la supervisión, garantizando así el uso adecuado de los recursos públicos y la coherencia con la planeación institucional.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requiere contratar un operador logístico que permita garantizar la adecuada ejecución de las actividades institucionales financiadas con cargo a los proyectos de inversión y líneas PAA que aportan recursos al presente proceso, con especial énfasis en las acciones del Proyecto de Inversión 7991. La contratación permitirá asegurar condiciones de oportunidad, planeación, operación, cobertura, seguridad, trazabilidad y control sobre los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de eventos, encuentros, actividades pedagógicas, acciones territoriales, espacios de apropiación y demás actividades asociadas al cumplimiento de las metas institucionales del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, optimizando recursos públicos y evitando la fragmentación contractual de necesidades logísticas homogéneas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de Operador Logístico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá camina segura.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender la totalidad de los requerimientos técnicos a que haya lugar, durante el plazo de ejecución de este contrato.
2. Allegar a la SDCRD en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y el contrato que llegare a celebrarse.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con lo estipulado en la cláusula forma de pago y requisitos para el pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
6. Cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar y al servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDCRD por el incumplimiento del contrato.
10. Asumir la responsabilidad civil que generen la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
11. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

2.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.

2. Prestar el servicio de jefes de emergencia, coordinadores generales, coordinadores logísticos, operadores logísticos, brigadistas contra incendios, médicos, auxiliares,

personal de vigilancia y demás personal requerido para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas y aglomeraciones de público, con los equipos requeridos para desempeñar sus funciones, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad específica de cada servicio o labor y demás normativa que las adicione, modifique o sustituya.

3. Cumplir con los planes de emergencia proyectados por la SCRD y aprobados por las entidades que evalúan, conceptúan y autorizan la realización de los eventos y/o espectáculos públicos en la ciudad de Bogotá D.C.

4. Prestar todos los servicios en las fechas, lugares, horas y períodos que en su momento determine el supervisor del contrato, estos servicios se solicitarán cualquier día o a cualquier hora, sin que esto implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta.

5. El servicio deberá prestarse con disponibilidad completa, de lunes a lunes, en cualquier horario (7X24), para lo cual, deberá contar con varios números de telefonía móvil y aplicaciones de mensajería instantánea.

6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar las condiciones y recursos logísticos necesarios, en cumplimiento de los planes de emergencia de los eventos y/o actividades a realizar por la SCRD.

7. Designar dos (2) Coordinadores de Servicio con quien se realizarán las labores administrativas y operativas en la ejecución específica del contrato.

8. Suministrar los operarios de mantenimiento y aseo necesarios para realizar la limpieza y mantener en perfectas condiciones de higiene los insumos solicitados en cumplimiento a la ficha técnica.

9. Reemplazar o sustituir en forma inmediata cualquier insumo que presente daño o falla eventual, el cual debe ser reemplazado o sustituido por uno de iguales o superiores características.

10. Cumplir con todas las condiciones técnicas mínimas previstas en este documento y en el anexo técnico.

11. Realizar el trámite y pago de permisos y conceptos necesarios ante el Sistema Único de Aglomeraciones SUGA. Debe generar los planes de emergencia, planos, planes de manejo de tránsito y demás documentos necesarios para la autorización de aglomeraciones de público y espectáculos públicos de las Artes Escénicas, entre otras.

12. Realizar el trámite y pago de licencias necesarias para el desarrollo de las actividades y/o eventos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

13. Presentar dos cotizaciones para aquellos eventos y/o actividades que se planeen por parte de la entidad, para cuya realización se requieran ítems no previstos, ítems que deberán ser aprobadas por el supervisor técnico respectivo (dependencia responsable del evento).

14. Garantizar de manera constante que la totalidad de insumos dispuestas para cada evento o actividad se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, aseo e higiene y contar con los insumos necesarios de salubridad.

15. Asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos, así como asegurar el bienestar en horarios oportunos y adecuados del personal que adelante diferentes labores en cumplimiento del objeto contractual y que se encuentre en los eventos desarrollados por la SCRD y/o en los que la entidad haga parte.

16. Responder por el cuidado y custodia de los elementos utilizados para la prestación del servicio. La SCRD no se hace responsable por daños, pérdida, averías u otra contingencia que le suceda a los mismos.

17. Vincular y garantizar dentro de la ejecución de la presente relación contractual, desde el inicio de la ejecución del mismo hasta su terminación, incluidas prórrogas si las hubiere, mujeres en un porcentaje que no podrá ser inferior al 50% del personal mínimo exigido y el adicional si lo oferta; en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020 el contratista deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato mínimo el 50% de mujeres, en atención a la inclusión de acciones afirmativas para promover la participación de la mujer.

18. Efectuar y garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas para el desarrollo de las actividades contractuales, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral

19. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de los salarios, sueldos, remuneraciones, prestaciones sociales (afiliaciones y pago de la cotización de todos sus trabajadores al SGSST) y parafiscales del personal que emplee en la ejecución del Contrato; así mismo, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

20. Anexar los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que garanticen la contratación de por lo menos el 5% del personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, el cual podrá pertenecer a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional, condición que será verificada por el supervisor y/o interventor del contrato, so pena de las sanciones pactadas en el contrato por incumplimiento. En ausencia de una condición de acreditación especial no prevista en la normativa vigente, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a los grupos poblacionales en mención, adjuntando los contratos y comprobantes de pago o descuentos de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente, respectivos.

21. Cumplir con los lineamientos técnicos y legales establecidos en el Decreto No. 599 del 26 de diciembre de 2013, Decreto 622 de 2016, Decreto 470 de 2021, la Resolución 569 de 2014 y demás normativas vigentes, si esta normativa es modificada, complementada o reglamentada el proponente deberá cumplir con las nuevas disposiciones que se dicten al respecto.

22. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. La SCRD NO tendrá ninguna relación laboral con este personal, y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley, así mismo, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. La SCRD tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

23. Realizar cierre mensual (presencial o virtual) con el supervisor del contrato o quien éste delegue, previo a la presentación de la correspondiente factura, la cual debe estar soportada por un informe de ejecución firmado por el Operador y por el responsable de la SCRD. Dicho informe debe describir y anexar soportes escritos y/o fotográficos del desarrollo de las actividades realizadas en cada corte mensual.

24. Garantizar que su personal porte y utilice los equipos de protección personal adecuados para la ejecución de la labor objeto de este contrato, en los eventos y/o actividades que se desarrollen, conforme a la normativa vigente y a los requerimientos del contrato que sean necesarios para la prestación del servicio; adicionalmente, el personal asignado para desarrollar las labores de montaje y desmontaje no se debe presentar en estado de ebriedad o habiendo consumido sustancias psicoactivas previamente a la prestación del servicio.
25. Garantizar el transporte de todos los insumos y personal idóneo necesario para el montaje, operación, instalación y desmontaje de los mismos, de acuerdo con los requerimientos y necesidades determinadas por la SCRD sin que esto genere sobrecostos.

26. Evitar uso de plásticos e icopor de un solo uso en el desarrollo de sus actividades o bienes a entregar en el marco de ellas, entre los cuales se encuentra: Bolsas, platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, mezcladores, pitillos y vasos plásticos, envases y recipientes para contener o llevar alimentos de consumo inmediato, botellas para agua y demás bebidas, incluyendo sus tapas, película extensible para el empaque de alimentos. película de burbujas. láminas o manteles plásticos para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato en línea con los lineamientos del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto Distrital 317 de 2021(artículo 3 y 7). Conforme al parágrafo del artículo 6 solo podrán utilizarse aquellos que sean 100% biodegradables en procesos de compostaje, aquellos que sean biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada.

27. En el desarrollo de eventos o actividades fuera de las sedes de la SCRD, lideradas por el contratista deberá asegurar la presencia de bolsas o contenedores que permitan garantizar la correcta separación en la fuente de los residuos aprovechables y no aprovechables generados en la actividad por parte de los asistentes, en línea con la Resolución 2184 de 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente, y asegurar la correcta disposición o aprovechamiento. Por lo anterior presentará en el informe de ejecución mensual evidencias como fotografías que permitan validar el cumplimiento de la obligación.

28. Cada vez que el contratista en cumplimiento del objeto contractual genere residuos peligrosos y/o especiales, deberá acreditar el manejo adecuado de estos residuos mediante empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente. En virtud de lo anterior, en caso de generarse el contratista presentará al supervisor del contrato, en el informe mensual, la licencia ambiental, permiso, registro, autorización o documento expedido por la autoridad ambiental que autoricé al gestor externos de residuos peligrosos que realicé la disposición final de los mismos, así como las actas de entrega y disposición.

29. En las actividades y eventos fuera de las sedes de la SCRD en cumplimiento del objeto contractual, los vehículos que transporten insumos y/o personal, deberán cumplir con lo establecido en el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz CDA autorizados por la autoridad competente.

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA SDCRD

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Entregar la información y documentos que requiera el contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato, a través del supervisor.
4. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C.

2.5 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión integral del presente contrato será ejercida por el (la) Subsecretario(a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento o por el/la servidor(a) y/o contratista que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a su cargo la coordinación general de la supervisión contractual, la verificación del cumplimiento del objeto, obligaciones, condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas del contrato, así como las demás responsabilidades establecidas en la Constitución, la Ley y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Así mismo, las dependencias que aportan recursos al presente proceso contractual ejercerán, en el marco de sus competencias funcionales y presupuestales, el seguimiento técnico, operativo y administrativo de las actividades, bienes y servicios logísticos requeridos con cargo a sus respectivos proyectos de inversión, líneas PAA o rubros presupuestales, verificando la correspondencia entre las solicitudes efectuadas, la necesidad institucional, la efectiva prestación del servicio y los soportes de ejecución correspondientes.

Para tal efecto, participarán en el seguimiento y validación de las solicitudes las dependencias y áreas que concurren presupuestalmente al proceso, entre ellas la Subsecretaría de Gobernanza, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, la Dirección de Economía, Estudios y Política, la Dirección de Fomento, la Dirección de Asuntos Locales y Participación y la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, sin perjuicio de las demás dependencias que eventualmente participen conforme a las disponibilidades presupuestales y necesidades institucionales que soporten la ejecución contractual.

La supervisión del contrato deberá garantizar el control y seguimiento permanente a la ejecución técnica, financiera y operativa, incluyendo la validación de solicitudes de servicio, control de saldos, revisión de soportes, verificación de cantidades ejecutadas, cumplimiento de fichas técnicas, trazabilidad documental, recibo a satisfacción de bienes y servicios y cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

2.5.1 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.
2. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.
3. Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Informar al Ordenador del Gasto el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.
6. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
7. Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.
8. Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
9. Hacer llegar al Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.
10. Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto, allegará el documento en PDF.
11. Una vez finalizado el contrato y para efectos de la liquidación del mismo (cuando aplique), emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo los datos básicos del contrato tales como número de contrato, clase de contrato, nombre del contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del contrato y hasta su liquidación, si a ésta hubiere lugar. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecutó para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos.
12. Proyectar y suscribir la liquidación del contrato según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto deberá consultar el manual de Supervisión e Interventoría y Liquidación de la SDCRD.
13. Realizar el cierre del expediente contractual para lo cual deberá consultar el Manual de Contratación. Para efectos del cierre de los expedientes en SECOP II se deberá adelantar el trámite señalado en la CIRCULAR EXTERNA No. 002 de 2023 o la que haga sus veces, emitida por Colombia Compra Eficiente.
14. Publicar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente

contractual, cuando estos se suscriban
15. Las demás señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la SDCRD .

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Se resalta lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al tener que la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

"ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

" (……) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)"

Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa**, teniendo en cuenta que los

bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

4. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO, ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($673.589.800)** incluido IVA y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación

RUBRO / PROYECTO DE INVERSIÓN	**No. DE CDP**	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NÚMEROS**
Proyecto de Inversión 7991 – Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	CDP No. 1040	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 340.000.000
Proyecto de Inversión 7991 – Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	CDP No. 1123	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 100.000.000
Proyecto de Inversión 8027 – Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectoriales sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.	CDP No. 937	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 50.000.000
Proyecto de Inversión 7957 – Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.	CDP No. 1023	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 50.000.000
Proyecto de Inversión 7929 – Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral	CDP No.	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	$ 12.500.000

RUBRO / PROYECTO DE INVERSIÓN	**No. DE CDP**	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NÚMEROS**
para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales Bogotá D.C.	994		
Proyecto de Inversión 7929 – Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales Bogotá D.C.	CDP No. 995	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	$ 17.500.000
Proyecto de Inversión 7959 – Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	CDP No. 987	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	$ 17.500.000
Proyecto de Inversión 7959 – Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	CDP No. 988	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	$ 33.500.000
Proyecto de Inversión 7959 – Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	CDP No. 991	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 36.000.000
Proyecto de Inversión 7957 – Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.	CDP No. 831	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 5.000.000
Proyecto de Inversión 7957 – Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.	CDP No. 832	ONCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE	$ 11.089.800
TOTAL		**SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE**	**$ 673.589.800**

Así mismo, la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de las líneas correspondientes a las dependencias que aportan recursos al proceso, conforme se relaciona a continuación. En consecuencia, las solicitudes que se

formulen durante la ejecución contractual deberán guardar relación directa con la línea PAA, el proyecto de inversión o rubro presupuestal correspondiente, la disponibilidad de recursos, el plan de acción de la dependencia requirente y las condiciones técnicas previstas en el anexo técnico.

Dependencia	Línea PAA	Valor
Subsecretaría de Gobernanza	SCDPI-21416-00165-26	$12.500.000
Subsecretaría de Gobernanza	SCDPI-21416-00252-26	$17.500.000
Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio	SCDPI-21418-00783-26	$5.000.000
Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio	SCDPI-21418-00669-26	$11.089.800
Dirección de Economía, Estudios y Política	SCDPI-240-00129-26	$17.500.000
Dirección de Economía, Estudios y Política	SCDPI-240-00133-26	$33.500.000
Dirección de Economía, Estudios y Política	SCDPI-240-00138-26	$36.000.000
Dirección de Fomento	SCDPI-220-01135-26	$50.000.000
Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	SCDPI-21417-00533-26	$340.000.000
Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	SCDPI-21417-00568-26	$100.000.000
Dirección de Asuntos Locales y Participación	SCDPI-210-00761-26	$50.000.000
TOTAL		**$673.089.800**

6.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor estimado del presente proceso de contratación se determinó a partir del estudio de mercado y análisis del sector adelantado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la prestación del servicio de operador logístico requerido por la entidad, en actividades asociadas a eventos, programación institucional, acciones territoriales, espacios de participación, actividades pedagógicas, procesos de apropiación, circulación cultural, fortalecimiento sectorial y demás acciones misionales que se desarrollen en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Para la estimación del presupuesto se tuvo en cuenta la Solicitud de Información a Proveedores No. SCRD-CCGC-COT03-2026, publicada a través de la plataforma SECOP II, mediante la cual se consultó el mercado respecto de los bienes y servicios logísticos requeridos, con fundamento en las especificaciones técnicas preliminares definidas por la entidad y en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas —UNSPSC— aplicables al objeto contractual. En particular, se tuvieron como referencia los códigos asociados a servicios de logística y organización de eventos, incluyendo, entre otros, los siguientes: 80111623 – Servicios temporales de compras y logística; 81141601 – Logística; y 93141701 – Organizaciones de eventos culturales.

La solicitud de información permitió obtener referentes de mercado sobre los valores unitarios de los bienes y servicios requeridos para la operación logística, así como validar la existencia de posibles proveedores con capacidad de atender las necesidades de la entidad bajo un esquema de ejecución por demanda y precios unitarios. A partir de dicha información, la entidad revisó las condiciones técnicas, operativas, legales y de mercado relacionadas con la prestación del servicio, con el fin de establecer un presupuesto estimado coherente con el alcance del objeto, las fichas técnicas, las cantidades proyectadas, la programación institucional y los recursos disponibles.

El presupuesto oficial corresponde a la consolidación de las necesidades identificadas por las dependencias que aportan recursos al presente proceso contractual, conforme a sus respectivos proyectos de inversión, líneas del Plan Anual de Adquisiciones, certificados de disponibilidad presupuestal y programación institucional para la vigencia 2026. En ese sentido, el valor total del proceso no corresponde a una suma abstracta ni a una ejecución automática de recursos, sino al monto máximo estimado para atender los requerimientos logísticos que sean efectivamente solicitados, aprobados, prestados y recibidos a satisfacción durante la ejecución contractual.

Dado que el contrato se ejecutará bajo un esquema por demanda, el contratista facturará con base en los precios unitarios ofertados y en los bienes y servicios efectivamente prestados, previa solicitud del área requirente, autorización de la supervisión, verificación de disponibilidad presupuestal cuando aplique, recibo a satisfacción y presentación de los soportes técnicos, operativos y documentales correspondientes. En consecuencia, el valor del contrato constituye un techo presupuestal y no genera para la entidad la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, ni para el contratista el derecho a reclamar valores no solicitados o no ejecutados.

Para la determinación del presupuesto se consideraron las cantidades estimadas de bienes y servicios logísticos requeridos por las dependencias participantes, los valores unitarios derivados del estudio de mercado, las condiciones de prestación del servicio, los costos directos e indirectos asociados a la operación, los tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones a cargo del contratista, así como las necesidades institucionales asociadas al cumplimiento de las metas y actividades financiadas con cargo a los proyectos de inversión que concurren al proceso.

En relación con los ítems no previstos, estos solo procederán de manera excepcional cuando resulten necesarios para la adecuada ejecución de una actividad institucional asociada al objeto contractual,

guarden conexidad directa con la operación logística requerida, no modifiquen la naturaleza ni el alcance esencial del contrato, cuenten con justificación técnica del área requirente, aprobación previa de la supervisión, verificación de disponibilidad presupuestal y soporte de mercado mediante cotizaciones comparables que permitan establecer condiciones favorables para la entidad. En ningún caso los ítems no previstos podrán utilizarse para incorporar prestaciones ajenas al objeto contractual, sustituir la planeación inicial del proceso o alterar las condiciones esenciales de la selección.

La determinación del valor final de los ítems no previstos deberá soportarse en criterios objetivos de mercado, razonabilidad del precio, necesidad del servicio, correspondencia con la actividad institucional y conveniencia para la entidad, dejando constancia documental de la solicitud, análisis, aprobación y recibo a satisfacción. Su pago se realizará únicamente respecto de los bienes o servicios efectivamente prestados y aprobados conforme a los procedimientos de supervisión y control establecidos para el contrato.

De esta manera, el presupuesto oficial del proceso se encuentra soportado en el estudio de mercado, el análisis del sector, las especificaciones técnicas, las necesidades consolidadas por las dependencias que aportan recursos, las líneas PAA, los certificados de disponibilidad presupuestal y el esquema de ejecución por demanda y precios unitarios previsto para el contrato.

6.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato que llegare a suscribirse será de prestación de servicios, no obstante, la Entidad se reserva la facultad de adjudicar hasta por el monto total del presupuesto oficial al proponente que presente su mejor oferta dentro del evento de subasta inversa.

En caso de que no haya subasta o se presente un único oferente, se adjudicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2017.

6.4. FORMA DE PAGO

LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA la suma de que resulte de la adjudicación del contrato, en forma mensual de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y relacionados en un informe de gestión mensual, incluidos todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

Parágrafo 1: El trámite del pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento, por parte del supervisor, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista como son: factura; recibo a satisfacción del servicio; certificación expedida por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o del Representante Legal, en la que conste estar al día con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor.

Parágrafo 2: Para programar los pagos en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para cada mes calendario.

Parágrafo 3: Los pagos se realizarán en el mes siguiente al de su programación en el PAC, previa concertación con el supervisor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la selección abreviada por subasta inversa, atenderá al precio, al manifestar lo siguiente:

"(…) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo e sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Es de resaltar para el actual proceso que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes o prestará los servicios es el de subasta inversa electrónica.

8. **REQUISITOS HABILITANTES**

Según el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales se verificarán como requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará con base en la documentación que presenten los proponentes y no dará lugar a ninguna puntuación, pues estos indicarán si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE.

8.1 CONDICIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

La Secretaría verificará que el proponente se encuentre en capacidad jurídica de ejecutar el contrato, para lo cual verificará en entre otros:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/ REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL (SEGÚN EL CASO).

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE -RUP
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (SI APLICA)
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF- Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA).

La entidad verificará la información correspondiente a antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y judiciales en las páginas web de Contraloría General de la República, Procuraduría, Personería de Bogotá y Policía Nacional

8.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Ver anexo denominado: “ANEXO - REQUISITOS E INDICADORES FINANCIEROS.” De igual manera deberán tenerse en cuenta los contenidos del ANEXO - Formato Indicadores, donde deberán consignar la información relacionada con los índices financieros habilitantes para la participación en el proceso.

8.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

8.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia corresponde a los contratos celebrados por el proponente para la provisión de bienes y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la experiencia exigida en el presente proceso es adecuada en la medida en que se refiere a actividades relacionadas con la prestación de servicios logísticos, producción logística, operación logística y organización de eventos, y es proporcional en cuanto guarda relación directa con la cuantía, alcance, naturaleza y complejidad del objeto contractual.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes —RUP—, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con la normativa vigente. La fecha de expedición del certificado del RUP no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de habilitación, el proponente deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de producción logística y/o servicios de operador logístico y/o servicios logísticos en eventos, la cual será verificada mediante contratos inscritos en el RUP asociados a mínimo dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios —UNSPSC—:

• 80111623 – Servicios temporales de compras y logística.
• 81141601 – Logística.
• 93141701 – Organizaciones de eventos culturales.

La entidad verificará que la sumatoria de la experiencia acreditada en SMMLV, correspondiente a los contratos registrados en el RUP y asociados a los códigos señalados, sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

Para el presente proceso, el presupuesto oficial corresponde a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($673.589.800), incluido IVA y demás tributos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones, estampillas y erogaciones a que haya lugar.

El proponente deberá diligenciar el anexo “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el cual relacione los contratos inscritos en el RUP con los cuales acredita el cumplimiento del requisito de experiencia.

Adicionalmente, con el fin de verificar que la experiencia acreditada corresponda a servicios de operador logístico en condiciones acordes con el alcance del objeto contractual, el proponente deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá encontrarse inscrito en el RUP y estar asociado a mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC exigidos en el presente numeral.

Las certificaciones deberán acreditar la prestación de servicios de operador logístico y/o producción logística y/o servicios logísticos en eventos de media o alta complejidad, y deberán contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Fecha de inicio del contrato.
• Fecha de terminación del contrato.
• Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal.
• Firma de la persona que expide la certificación, indicando cargo, teléfono y/o correo electrónico.

Para efectos del presente proceso, se entenderá por eventos de media y alta complejidad aquellos definidos en los artículos 13 y 14 del Decreto Distrital 599 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Cada certificación deberá evidenciar la prestación de mínimo tres (3) de los siguientes servicios asociados a la operación logística:
• Servicios de salud, tales como médicos, auxiliares, ambulancias TAM o TAB y/o módulos de estabilización y clasificación —MEC—.
• Vallas, mallas, cerramientos o muros de contención.
• Trámites de permisos, autorizaciones o conceptos ante autoridades distritales y/o nacionales.
• Baños portátiles.
• Carpas, mobiliario, adecuación de espacios, pabellones, sillas, mesas, mesones o mobiliario para camerinos.
• Personal logístico, coordinadores, operadores logísticos o brigadas contra incendio.
• Vigilancia privada en eventos.

Para efectos de validar la complejidad del evento, el proponente deberá aportar, junto con la certificación, al menos uno de los siguientes documentos: resolución de autorización del evento, acta PMU, concepto favorable del IDIGER sobre el PEC o documento equivalente expedido por la autoridad competente que permita verificar la naturaleza y complejidad del evento certificado.

No se aceptarán auto certificaciones.

Cuando las certificaciones no indiquen el valor en SMMLV, la entidad realizará la conversión con base en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato certificado.

En el evento en que se aporten certificaciones adicionales a las exigidas, la entidad tendrá en cuenta para efectos de verificación las primeras cinco (5) certificaciones en el orden en que hayan sido cargadas en la plataforma SECOP II, salvo cuando resulte aplicable alguno de los criterios diferenciales previstos en el presente numeral.

Para contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales, la experiencia se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación acreditado en el documento de constitución respectivo, el cual deberá ser aportado con la propuesta.

Para proponentes plurales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes. Cada integrante deberá acreditar al menos una (1) certificación que cumpla con los requisitos exigidos en el presente numeral. En todo caso, los integrantes del proponente plural no podrán acreditar exclusivamente el mismo código UNSPSC, de manera que entre sus integrantes se acredite experiencia asociada a mínimo dos (2) de los códigos exigidos por la entidad.

Cuando el proponente tenga una constitución inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia con la de sus socios, accionistas o constituyentes, siempre que esta se encuentre inscrita y en firme en el RUP, conforme al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar la experiencia exigida con una sumatoria equivalente al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente deberá aportar el certificado del Registro Único de Proponentes —RUP— vigente y en firme, en el cual conste dicha calidad, o el documento que conforme a la normativa vigente resulte idóneo para su acreditación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres domiciliada en Colombia, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar la experiencia solicitada con máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados.

Las certificaciones aportadas deberán cumplir las condiciones exigidas en el presente numeral, esto es, encontrarse asociadas a contratos inscritos en el RUP, acreditar la prestación de servicios de operador logístico y/o producción logística y/o servicios logísticos en eventos de media o alta complejidad, estar relacionadas con mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC exigidos y permitir verificar que la sumatoria de la experiencia sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

Para el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales previstos para Mipymes, emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad, y emprendimientos y empresas de mujeres serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite la respectiva calidad y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, de conformidad con la normativa vigente.

En caso de concurrencia de varias calidades diferenciales en un mismo proponente, los beneficios no serán acumulables respecto del número máximo de certificaciones. En tal sentido, el número máximo de certificaciones admisibles para acreditar la experiencia será de seis (6).

8.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo Técnico, por cuanto existe normativa específica para el cumplimiento de funciones y en la ejecución del contrato; el Anexo Técnico hace parte integral del presente estudio previo y del proceso precontractual.

9.1.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

a. En caso que cualquier valor de la oferta económica con excepción del IVA se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el caso del IVA, la aproximación a la fracción decimal siempre se realizará por exceso.

b. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Secretaría procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

c. Cuando no se calcule el valor del IVA con base en la normatividad tributaría vigente, la entidad podrá ajustar el valor del IVA. El valor de la propuesta económica con el IVA ajustado por la entidad, será el valor a tener en cuenta para la evaluación del factor económico.

d. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

e. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

 a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor superior al presupuesto oficial.
 b. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el en el estudio de mercado para el correspondiente ítem o elemento (si aplica)
 c. Cuando se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.
 d. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas.
 e. Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.
 f. En ningún caso los valores de la propuesta económica deberán ser superiores a los valores topes definidos por la entidad, so pena de rechazo de la oferta (si aplica).
 g. La Secretaría NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto.

h. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.

Nota a tener en cuenta para la formulación de la propuesta: Entre los costos, impuestos o descuentos que el proponente debe tener en cuenta, se hace énfasis en los descuentos por conceptos de estampillas distritales (Pro-adulto mayor: 2%; Pro-cultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%).

f. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

9.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

El precio de la propuesta deberá darse en pesos colombianos. El Proponente deberá señalar el valor TOTAL de su oferta en la plataforma SECOP II, las especificaciones técnicas de los bienes o servicios y cantidad, de conformidad con la información contenida en el formato de Anexo Técnico; igualmente deberá señalar el valor unitario de cada ítem y el valor total de su oferta en el formato de oferta económica dispuesto por la Entidad, teniendo en cuenta todos los impuestos de ley, tributos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás costos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.

Para efectos de la verificación económica y de la determinación de la menor oferta económica inicial, la Entidad tomará como referencia la sumatoria de los valores unitarios ofertados por el proponente en el formato de oferta económica. En consecuencia, la comparación económica entre las propuestas se realizará sobre el valor total resultante de dicha sumatoria y no de manera individual por cada ítem, sin perjuicio de que la Entidad verifique que ningún valor unitario ofertado supere el valor unitario máximo establecido para el respectivo bien o servicio.

En todo caso, los valores unitarios ofertados por los proponentes no podrán superar los precios techo o valores unitarios máximos definidos por la Entidad en el documento denominado “MATRIZ ESTUDIO DE MERCADO – PRECIOS TECHO”, el cual hace parte integral del presente proceso de selección. La Entidad verificará el cumplimiento de esta condición durante la evaluación económica, y la oferta que presente uno o más valores unitarios superiores a los precios techo establecidos para cualquiera de los ítems requeridos será rechazada, por exceder los valores máximos determinados en el estudio de mercado y el presupuesto oficial del proceso.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El valor de la oferta económica inicial no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el

presente proceso de selección, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar. Así mismo, ningún valor unitario ofertado podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad para el correspondiente ítem. El no cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causal de rechazo.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, los cuales deberán estar habilitados para efectuar lances.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el Comité tomará el valor precisado en letras.

Nota: teniendo en cuenta que el presupuesto establecido por la Entidad fue a cantidades y valores unitarios, el proponente deberá presentar su propuesta económica de conformidad con el formato de oferta económica dispuesto por la Entidad, indicando el valor unitario de cada uno de los bienes y servicios requeridos y el valor total de la oferta. Para efectos de la subasta inversa, los lances se efectuarán sobre el valor total de la oferta económica, entendido como la sumatoria de los valores unitarios ofertados, y no sobre cada ítem individualmente considerado.

LA OFERTA ECONÓMICA que se presente en la plataforma SECOP II y en el formato de oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios y el valor total de la propuesta económica, incluido IVA, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso o por defecto, según corresponda.

El precio ofertado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL será considerado como precio base para el inicio del evento de subasta inversa. Dicho precio base corresponderá al valor total de la oferta económica inicial, entendido como la sumatoria de los valores unitarios ofertados en el formato económico.

Cuando no se diligencie el valor total correspondiente en la plataforma SECOP II o en el formato de oferta económica, cuando la misma se diligencie con valores negativos, valores en cero, símbolos, expresiones condicionadas, o cuando no se oferte alguno de los ítems requeridos, la Entidad considerará que el proponente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente o contratista al momento de determinar el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

10 . ADJUDICACIÓN MEDIANTE AUDIENCIA DE SUBASTA.

10.1. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO PROPONENTE:

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en los estudios previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones y que el valor ofertado no supere los valores unitarios del estudio de mercado ni del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

10.2. ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de Subasta Inversa, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"(…)

1. Los Pliegos de Condiciones deben indicar: a). fecha y hora de inicio de la subasta; b). la periodicidad de los lances; y c). el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda debe contener el precio inicial.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta será mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la Subasta Inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015."

En consonancia y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. —Procedimiento para la Subasta

Inversa— del Decreto 1082 de 2015, el desarrollo de la audiencia de Subasta Inversa Electrónica se adelantará teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el cronograma del proceso, la configuración del evento en la plataforma SECOP II y la Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Los lances efectuados deberán mejorar la oferta económica en un margen mínimo del tres por ciento (3%) respecto del menor valor total ofertado que se encuentre vigente en el evento de subasta, y así sucesivamente. Para efectos del presente proceso, el valor total de la oferta corresponde a la sumatoria de los valores unitarios ofertados por el proponente en el formato de oferta económica dispuesto por la Entidad.

Se partirá como base de la propuesta económica inicial más baja presentada por los proponentes habilitados, la cual dará inicio al primer lance. La propuesta económica inicial no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, ni los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad para cada ítem, so pena de rechazo.

Nota: El contrato a suscribir se celebrará por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($673.589.800), valor destinado como presupuesto oficial del proceso de selección. No obstante, la ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de precios unitarios y por demanda, razón por la cual la Entidad pagará únicamente los bienes y servicios efectivamente solicitados, prestados y recibidos a satisfacción.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará al proponente habilitado que, al cierre del evento de subasta inversa electrónica, presente el menor valor total ofertado, entendido como la sumatoria de los valores unitarios ofertados en el formato económico, siempre que dicho valor no supere el presupuesto oficial del proceso ni los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos y ofertar los respectivos valores unitarios para cada uno de los bienes y servicios requeridos en el formato económico dispuesto por la Entidad.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

● Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los tributos, tarifas, descuentos, retenciones, estampillas y demás costos a que hubiere lugar.

● La propuesta se debe presentar en la unidad de medida requerida para cada ítem.

● El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio de operador logístico objeto del presente proceso de selección, cumpliendo con las normas laborales, tributarias, comerciales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales no previstos por el proponente, para lo cual deberá diligenciar en forma completa el formulario económico establecido en SECOP II y el formato de oferta económica dispuesto por la Entidad.

● Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o cualquier otro tributo de carácter indirecto al que haya lugar, la Entidad lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

● La Entidad no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto contractual.

● La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso o por defecto, según corresponda.

● La propuesta inicial de precio será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA, en caso de que aplique. Debe estar conformada por los costos directos e indirectos, incluyendo tributos, tarifas, descuentos, retenciones, estampillas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Una vez finalizado el evento de subasta inversa electrónica y determinada la oferta económica final, el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad deberá allegar, dentro del término que establezca la Entidad, el formato de oferta económica desagregado por ítems con los valores unitarios ajustados y corregidos conforme al resultado final del evento de subasta. La sumatoria de dichos valores deberá corresponder exactamente al valor total ofertado al cierre de la subasta inversa. En ningún caso la actualización o ajuste de los valores unitarios podrá modificar el valor total final adjudicado, superar los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad, alterar las condiciones técnicas ofertadas o implicar modificación de la oferta económica presentada durante el evento de subasta.

Nota 1: El valor unitario deberá incluir todos los costos directos, indirectos y tributos a que haya lugar.

Nota 2: Superar el presupuesto oficial total asignado, superar los valores unitarios máximos definidos por la Entidad, no ofertar la totalidad de los ítems requeridos o diligenciar valores en cero, negativos, condicionados o incompletos generará el rechazo de la propuesta.

Nota 3: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formulario económico determinado en SECOP II o del formato de oferta económica dispuesto por la Entidad, o la misma se diligencie con valores negativos, en cero, símbolos o expresiones condicionadas, la Entidad considerará que el oferente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Nota 4: Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial, el proponente no podrá cotizar precios unitarios que superen los valores unitarios máximos definidos por la Entidad en el estudio de mercado y documentos del proceso. Cuando no se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada. No se aceptan propuestas parciales.
.

10.2.1 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 30 minutos.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(…) *si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma(…)"*.

Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Secretaría no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

El valor del lance de la subasta **debe incluir el IVA** y los demás impuestos a que haya lugar.

Toda propuesta posterior del proponente anula su propuesta anterior, siempre y cuando la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Y DEPORTE (SDCRD), realizó el análisis de los diferentes Riesgos que se pueden presentar. Los cuales se

encuentran determinados en el Anexo No. 4 matriz de riesgos.

NOTA: Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17. del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Secretaria de Cultura Recreación y Deporte Distrital</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se imponga.</td><td>Hasta la Liquidación del contrato</td><td>Igual o mayor al veinte (20%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Igual o mayor al cinco (5%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio: por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Igual o mayor al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Secretaria de Cultura Recreación y Deporte Distrital y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Igual o mayor a 300 s.l.m.v.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Secretaría de Cultura Recreación y Deporte Distrital
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

12. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Acuerdos Comerciales con		**Entidades Estatales del nivel municipal** **Valor del Acuerdo comercial**	**Entidad Estatal cubierta** **Si/No**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** **Si/No**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** **Si/No**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** **Si/No**
Alianza Pacífico	**Chile**	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	SI	SI	SI	NO
	México	N/A				
	Perú	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	SI	SI	SI	NO
Canadá		N/A				
		Sub-Central	NO	SI	NO	NO

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	bienes y servicios $1.148.221.780 Sub-Central servicios construcción $28.705.544.496				
Chile	Sub-Central bienes y servicios $1.148.221.780 Sub-Central servicios construcción $28.705.544.496	SI	SI	SI	NO
Corea	Sub-Central bienes y servicios $1.147.000.000 Sub-Central servicios construcción $86.020.000.000	NO	SI	NO	NO

Costa Rica	Sub-Central bienes y servicios $2.030.722.904 Sub-Central servicios construcción $28.617.834.543	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	Sub-Central bienes y servicios $2.030.722.904 Sub-Central servicios construcción $28.617.834.543	NO	SI	NO	NO
Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y los Estados AELC (EFTA - Suiza, Noruega, Liechtenstein)	Sub-Central bienes y servicios $1.071.354.018 Sub-Central servicios construcción $26.783.850.461	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcci	NO	SI	NO	NO

	ón $28.617.834.543				
México	N/A				
Triángulo Norte	**El Salvador**				
	Guatemala	Bienes y servicios $84.500.001	SI	SI	SI
	Honduras		N/A	N/A	N/A
Unión Europea	Sub-Central bienes y servicios $1.071.354.018 Sub-Central servicios construcción $26.783.850.461	SI	SI	NO	SI

Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y Colombia	Sub-Central servicios $250.000 DEG Sub-Central servicios construcción $5.000.000 DEG	NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientement e del valor del proceso de contratación.	SI	SI	NO	SI

Conclusión: Conforme lo expuesto, al proceso de selección le son aplicables los acuerdos de la Comunidad Andina, Unión Europea, Colombia y los Estados AELC (EFTA - Suiza, Noruega, Liechtenstein).

Radicado: **20269000298983**
Fecha 25-05-2026 06:52

El Documento 20269000298983 fue firmado electrónicamente por:	
Angélica Rocío Martínez Torres	**Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento**, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ID: 1018421450, angelica.martinez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 25-05-2026 07:13:10
David Alberto Diaz Quintero	**Contratista**, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ID: 1015402235, david.diaz@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 04-06-2026 07:22:25
Leidy Paola Mendivelso Fernandez	**Contratista**, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ID: 1015451943, leidy.mendivelso@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 01-06-2026 12:27:50
Andrés David Alarcón Prieto	**Contratista**, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ID: 1022998431, andres.alarcon@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 05-06-2026 07:32:23
Jose David Tarazona Rueda	**Contratista**, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ID: 1093759041, jose.tarazona@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 25-05-2026 07:09:50

83758a6947ea9665701ecd7d9950e2bfbd9c59db3e2c54bbfa9032d432c85439
Codigo de Verificación CV: d38ef

Estudio de Sector

Operador Logístico

- Mayo de 2026–

Objeto: Prestar el servicio de Operador Logístico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá camina segura.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte está interesada en contratar los servicios de operación logística y técnica para los diferentes eventos y actividades de la entidad o en los que haga parte, de acuerdo con las necesidades logísticas, técnicas y de insumos identificadas para su desarrollo.

Por lo anterior, y como parte de los estudios y documentos previos que se deben adelantar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, mediante el presente documento deja constancia del análisis efectuado para conocer el sector y establecer la pertinencia de como adelantar el proceso de selección para la contratación del mencionado servicio.

1.1. Información básica del proceso:

Tipo de proceso de selección: Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

Objeto: Prestar el servicio de Operador Logístico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura.

Duración estimada del contrato: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha estimada de inicio del contrato: Una vez se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($673.589.800), incluido IVA cuando aplique, tributos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato.

2. PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto disponible, el proceso de selección del contratista debe hacerse a través de un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, prevista en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o

uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección, específicamente, la realización de obras de construcción o de actividades de mantenimiento de inmuebles o actividades de reparación de instalaciones e infraestructura, o similares.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Las actividades objeto del presente proceso tiene por objeto: "**Prestar el servicio de Operador Logístico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá camina segura.**".

Este sector de la economía es muy importante toda vez que emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia de otros sectores, que requieren bienes de capital para su desarrollo. De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario o de servicios, dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

3.2. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023 respectivamente, y de acuerdo con la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los bienes y servicios requeridos para el presente proceso de contratación se encuentran clasificados bajo los siguientes códigos UNSPSC:

Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Código - Producto**	**Nombre - Producto**
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

3.3. CLASIFICADOR CIIU

Para el presente objeto de estudio, los servicios requeridos pueden ser clasificados según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), en los siguientes códigos:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C SECCIÓN R

Código	Descripción
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas,
revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C). Disponible en:
https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

Actividad económica: 8230, esta clase incluye:

> "La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.".

4. ASPECTOS ECONÓMICOS:

4.1. Economía Colombiana[12]

El año 2025 estuvo marcado por contrastes económicos, incertidumbre y desafíos significativos que impactaron al país, las empresas, los hogares y la sociedad en su conjunto. Aunque se evidenció una recuperación al cierre del periodo impulsada por la demanda interna, el desempeño de la inversión productiva continuó por debajo de su potencial. La inflación consolidó su senda de descenso cerrando el año en 5,10% (según el DANE), pero la inversión privada mostró signos de estancamiento y la volatilidad en los mercados financieros persistió como una preocupación latente.

Desde una perspectiva macroeconómica, la sostenibilidad fiscal se mantiene como el principal reto

[2] https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/En-diciembre-de-2025-la-inflacion-anual-fue-de-5-1-porciento-DANE-260108.aspx

[2] https://nacioncolombia.com/proyeccion-crecimiento-pib-2025

para 2026. El elevado déficit, el regreso estricto a la regla fiscal advertido por organismos como la OCDE, una ejecución presupuestaria con presiones operativas y el continuo crecimiento de la deuda comprometen la estabilidad financiera del país.

En el ámbito laboral, el salario mínimo para 2026 experimentó un histórico incremento del 23% frente a 2025. Considerando que la inflación de 2025 cerró en el 5,10%, este aumento representa un drástico desajuste (superior a cuatro veces la inflación causada). Sus efectos podrían traducirse en mayores niveles de presión sobre las MiPymes, riesgos de mayor informalidad, impactos inflacionarios inerciales y un deterioro en las finanzas y el gasto público.

El contexto internacional sigue planteando desafíos significativos con crecientes tensiones geopolíticas y geoeconómicas. En 2025, los conflictos internacionales se reconfiguraron y la globalización experimentó retrocesos ante el fortalecimiento de bloques comerciales proteccionistas. La inteligencia artificial consolidó su rol protagónico en la productividad global. Para 2026, la situación mundial debe navegar las realidades consumadas a finales de 2024 (como la caída del régimen en Siria) y las implicaciones de las políticas comerciales e internacionales implementadas por la administración Trump en Estados Unidos.

Esta reconfiguración de 2025 en las relaciones políticas de múltiples potencias ha llevado a los analistas a advertir sobre una creciente polarización y el riesgo de guerras arancelarias o fragmentación económica.

El crecimiento económico ha sido heterogéneo a nivel global. En Colombia, el PIB aumentó un 2,6% en 2025 (cifra DANE), lo que representó una aceleración frente al 1,5% de 2024 y el 0,8% de 2023. Sin embargo, aunque el consumo final de los hogares jalonó esta cifra, sigue siendo insuficiente para un liderazgo regional verdaderamente robusto, dado que la inversión sigue rezagada, afectando el dinamismo económico de largo plazo.

Los sectores más dinámicos en 2025 continuaron siendo la administración pública, el comercio, la salud, el sector agropecuario y el entretenimiento. Este último ofrece oportunidades clave debido a cambios en los patrones de consumo.

Por el contrario, la industria y la inversión de capital siguieron enfrentando fuertes vientos en contra. El sector minero-energético se ha visto desafiado, lo que impacta el recaudo fiscal, el flujo de divisas y las discusiones sobre seguridad energética. La construcción, especialmente la edificación de vivienda, sigue requiriendo estrategias urgentes de reactivación y liquidez.

Desde el enfoque del gasto, preocupa la persistente debilidad de la inversión privada. Con una proyección de crecimiento que la OCDE sitúa en el 2,8% para 2026, resulta clave identificar y aprovechar oportunidades de expansión para fortalecer el tejido empresarial.

A nivel global, el mundo se reorganiza en bloques comerciales que responden a fuertes intereses económicos de Oriente y Occidente. En este nuevo escenario, Colombia debe definir una estrategia de posicionamiento efectiva para consolidar su integración, impulsar sus exportaciones y protegerse del proteccionismo.

El sector agropecuario ha mostrado un desempeño positivo, pero enfrenta obstáculos de infraestructura

y operatividad. Es esencial potenciar la agroindustria y mejorar la distribución de bienes. Asimismo, el entretenimiento y el turismo pueden consolidarse como motores si se acompañan de incentivos al sector hotelero, gastronómico y de transporte.

El 2026 representa una oportunidad para superar las discusiones coyunturales y adoptar una visión de mediano y largo plazo. La competitividad debe ser la principal prioridad en la agenda nacional, acompañada por estrategias de crecimiento sostenido y certidumbre regulatoria que contribuyan a la estabilidad y el desarrollo del país.

4.2. Crecimiento económico en Colombia[3]

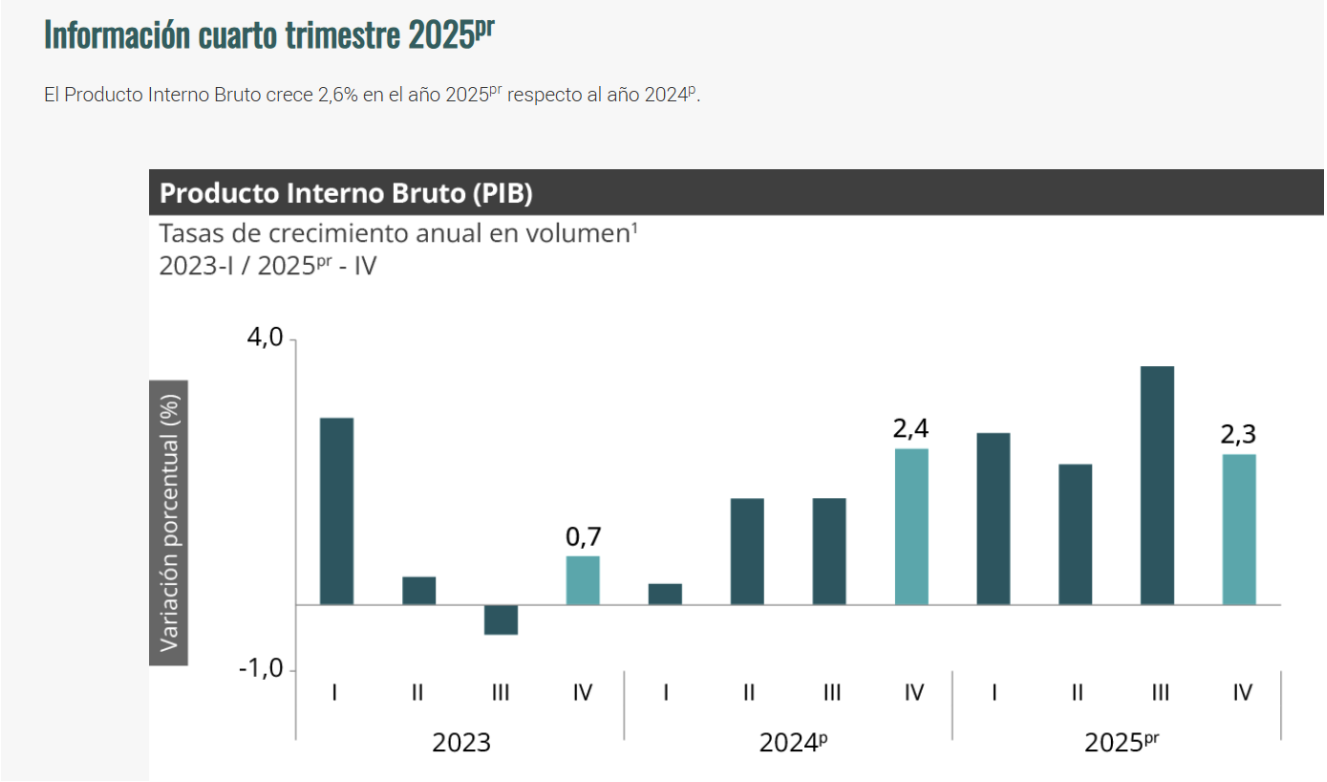
El año 2024 cerró con un panorama mixto y una recuperación por debajo de su potencial, pasando de un modesto crecimiento del 0,6% en 2023 a un 1,9% en 2024. Durante este periodo, la economía colombiana enfrentó un entorno de persistente incertidumbre, aunque logró repuntes graduales en la segunda mitad del año, como el crecimiento del 2,0% registrado en el tercer trimestre de 2024. En 2025, la economía colombiana cerró con un crecimiento más consolidado del 2,6% respecto al año anterior, sostenido principalmente por el dinamismo de los servicios y el comercio. En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original creció un 2,3% en comparación con el mismo periodo de 2024, reflejando una mejoría paulatina y el regreso a una velocidad de expansión más usual, pero con el reto latente de consolidar una senda sostenible a largo plazo frente a la debilidad de la inversión privada. Colombia: crecimiento económico – evolución PIB trimestral (%)

El desempeño económico en 2025 ha sido heterogéneo entre los distintos sectores productivos. Aquellos orientados a los servicios y el consumo de los hogares han jalonado la economía, mientras que algunos sectores intensivos en capital mostraron un rezago. Como consecuencia, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) al cierre del año se ubicó en un 2,6%, según los boletines técnicos de Cuentas Nacionales del DANE, una cifra que evidencia resiliencia pero sigue exigiendo estrategias para alcanzar el verdadero potencial productivo del país. El análisis consolidado de 2025 revela un comportamiento diferenciado entre sectores. Se registraron sólidas tasas de crecimiento anual en actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y actividades de los hogares (11,5%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (4,6%), administración pública, defensa, educación y salud humana (4,5%), y agricultura, ganadería, caza y silvicultura (3,1%). El sector de la construcción continuó enfrentando un entorno altamente desafiante durante 2025, registrando contracciones en sus etapas iniciales (como el decrecimiento del -3,5% en el primer trimestre). El segmento de edificación de vivienda mantuvo la necesidad de fuertes estímulos para revertir su tendencia a la baja, a pesar de los esfuerzos del gobierno por dinamizar el rubro de las obras civiles. Por el contrario, y a diferencia de los números en rojo de 2024, la industria manufacturera logró repuntar al cierre de 2025, presentando un crecimiento anual consolidado del 1,9%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras enfrentó un panorama complejo y de alta volatilidad, contrayéndose un -2,9% en el cuarto trimestre de 2025. Estos desempeños reflejan la transición económica y reafirman la urgencia de establecer políticas de reactivación sectorial enfocadas en la formación bruta de capital para equilibrar el

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

crecimiento.

Colombia: crecimiento económico – evolución PIB trimestral (%)



4.3. Sector entretenimiento[4]

En los últimos años, la economía colombiana ha experimentado una transformación estructural, caracterizada por una reconfiguración en la dinámica productiva del país. En este contexto, el sector de los servicios ha consolidado su papel como uno de los principales motores de crecimiento económico y generación de empleo, impulsado por la expansión de los servicios digitales, el fortalecimiento del turismo en ciudades como Medellín, Bogotá y la región Caribe, y el incremento sostenido de eventos masivos, incluidos conciertos, festivales y espectáculos de gran escala. Esta transición ha propiciado una redistribución significativa de la fuerza laboral hacia estos segmentos, evidenciando que este cambio, catalizado inicialmente por la coyuntura de la crisis sanitaria y la reactivación, se ha convertido en una modificación permanente en la estructura del mercado y el comportamiento económico del país.

El dinamismo del sector de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación es particularmente notable. Al cierre de 2025, este rubro registró una expansión anual del 11,5%, manteniéndose como la actividad de mayor crecimiento dentro del Producto Interno Bruto (PIB). Para 2026, este sector ha consolidado estructuralmente su representatividad en la economía, sosteniendo un peso relativo que

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

rivaliza e incluso supera a industrias tradicionalmente protagónicas como la explotación de minas y canteras. Este desempeño está impulsado por un incremento constante en el consumo de bienes y servicios asociados a la "economía de la experiencia". Según las cuentas nacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el gasto de consumo final de los hogares en recreación y cultura se mantiene como uno de los rubros más resilientes, reflejando una transformación en los patrones de consumo de los hogares hacia el esparcimiento y el bienestar.

Este cambio en el comportamiento del consumidor se afianzó en un contexto macroeconómico de transición. Si bien durante 2025 la inflación cedió terreno (cerrando en 5,10%) y el Banco de la República continuó su ciclo de recortes en las tasas de interés, los hogares mantuvieron una fuerte preferencia por el consumo de servicios y bienes no durables, mientras que la recuperación de la demanda de bienes durables (típicamente atados al crédito a largo plazo) avanzó a un ritmo más cauto. De acuerdo con los análisis de coyuntura del Centro de Estudios Económicos ANIF, esta dinámica ha generado profundos efectos de encadenamiento con otros sectores económicos, particularmente el transporte, el alojamiento y los servicios de alimentación y bebidas, que en conjunto refuerzan la consolidación del macro sector de los servicios como el eje fundamental para evitar la contracción de la economía nacional.

4.4. Eventos en Bogotá que generaron impacto en el 2025[5]

De acuerdo con el balance de las autoridades y el Observatorio de Desarrollo Económico, el impacto económico total de los más de 18.000 eventos culturales realizados en la ciudad durante el 2025 alcanzó un aporte de $20 billones de pesos a la economía. Los eventos musicales, culturales y festivales han sido determinantes para la dinamización de diversos sectores económicos, entre ellos la gastronomía, el comercio, el alojamiento, el transporte y la logística, contribuyendo a la generación de empleo y fortaleciendo la economía local. Al respecto, el secretario de Cultura de la ciudad señaló que "la ciudad fortaleció su posición en el circuito internacional de grandes eventos y, de forma simultánea, expandió la vida cultural en los territorios y en el espacio cotidiano de la ciudadanía, integrando barrios, transporte público y espacio común".

Esto evidencia el potencial de la capital como un epicentro estratégico para el crecimiento sostenible de Bogotá. Dentro del sector de entretenimiento, la apertura y uso de escenarios de gran capacidad, como El Campín, el Movistar Arena, el Parque Simón Bolívar y el nuevo recinto Vive Claro, permitieron realizar grandes espectáculos que posicionaron a la ciudad en la región. Uno de los eventos más destacados fueron los conciertos de Shakira, cuyo impacto económico se estimó en $136.000 millones de pesos, dinamizando fuertemente el consumo de bienes, hotelería y servicios locales. En el ámbito de los festivales, el Festival Estéreo Picnic 2025 registró un impacto de $154.000 millones de pesos, gracias al gasto generado y la atracción de más de 51.000 turistas nacionales e internacionales, beneficiando directamente al sector de alojamiento con ingresos cercanos a los $29.000 millones. De manera similar, el Festival Cordillera 2025 aportó $74.600 millones de pesos a la economía de la ciudad, lo que representó un aumento del 25,9 % frente a la edición anterior, impulsado por el gasto de los asistentes en alimentos, transporte y hotelería. Por su parte, la agenda de la ciudad cerró el año con eventos masivos como "Navidad es Cultura 2025", el cual contó con la asistencia de unos tres millones de personas, respaldando la ocupación continua y el turismo.

[5] https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/noticias/2025-historico-para-la-cultura-en-bogota

En conclusión, los festivales y eventos han consolidado a Bogotá como un referente artístico en América Latina, concentrando más del 51% del sector cultural de todo el país. Con aportes históricos en 2025, la agenda de espectáculos se ha convertido en un motor clave, estimando que las grandes promotoras llegaron a emplear entre 90 mil y 100 mil turnos de trabajo al año para apalancar estos eventos. Estos resultados destacan el papel fundamental de la cultura en el desarrollo sostenible, convirtiéndola en un generador directo de riqueza e identidad para la ciudad.

4.5. Empleo

En los últimos años, el mercado laboral colombiano ha evidenciado una estabilización progresiva tras la fase de fuerte recuperación post-pandemia. Para 2023, la tendencia de reactivación había consolidado la recuperación de puestos de trabajo. Durante 2024, la generación de empleo continuó a un ritmo más moderado, con una fuerte concentración de las plazas de trabajo en el macrosector de los servicios, abarcando actividades como el comercio, el entretenimiento, la salud y la educación.

En 2025, la dinámica del empleo mostró comportamientos heterogéneos, reflejando el enfriamiento de algunos rubros productivos. Mientras que en algunos periodos se registró un leve incremento en la tasa de desempleo respecto al año anterior, hacia el cierre del año se logró estabilizar la cifra a nivel nacional. Un análisis del periodo enero-noviembre evidencia una desaceleración en la generación de empleo, con un crecimiento cercano al 1,2% en 2025, frente a los niveles superiores al 3% observados en los años de rebote económico. En términos absolutos, el incremento en el número de ocupados rondó las 250 mil personas, con una mayor concentración en la administración pública y defensa (85 mil), comercio (68 mil) y actividades artísticas y de entretenimiento (55 mil). En contraste, los sectores con mayores pérdidas o estancamiento de empleo continuaron siendo la construcción y la industria manufacturera.

El macrosector de los servicios continúa consolidándose como el principal dinamizador del empleo en el país, representando más del 65% de la variación total de ocupados, con más de 140 mil nuevos puestos de trabajo en lo corrido del año. Este comportamiento refleja transformaciones estructurales en el mercado laboral y en los patrones de consumo de los hogares, favoreciendo la expansión del empleo en actividades relacionadas con la economía del cuidado, el ocio y los servicios intangibles.

A pesar del sostenimiento del empleo, la informalidad laboral persiste como un desafío estructural para 2026. Aunque la tasa de informalidad ha mostrado una ligera reducción en el largo plazo, se mantiene en niveles elevados, con un promedio cercano al 55,8% al cierre de 2025. Esto implica que más de la mitad de la población ocupada carece de acceso a beneficios laborales formales, como seguridad social, pensión, cesantías y vacaciones, lo que plantea retos significativos en términos de protección social y estabilidad económica frente a los recientes incrementos salariales.

En lo que respecta a la equidad de género en el empleo, los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025 evidencian una tasa de desocupación del 11,3% en mujeres, frente al 7,5% registrado en hombres. Estas cifras reflejan la persistencia de brechas de género en el acceso al empleo formal y subrayan la necesidad de fortalecer políticas públicas que promuevan la equidad e inclusión laboral.

Indicadores de mercado laboral según sexo, Total nacional, Trimestre móvil septiembre - noviembre

2025.

La tasa global de participación (TGP) de hombres fue del 76,0% y de mujeres del 52,5%, así como la tasa de ocupación (TO) en hombres fue del 70,3% y en mujeres 46,5%. Con estos indicadores se observa la brecha que existe en el mercado laboral entre hombres y mujeres, evidenciando que la brecha en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,5 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue de 23,8 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) se situó en 3,8 p.p.

Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD), Total nacional, Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025
(Espacio para gráfica)

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.910 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.820 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.450 miles).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad, Total nacional, Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025
(Espacio para gráfica)

Por lo anterior, se observa que, en la rama de actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, la participación de mujeres es alta frente a los hombres; es decir, de 2.150 miles de personas ocupadas en este renglón, 1.450 miles son mujeres y 700 miles son hombres. Sin embargo, esta tendencia sectorial positiva contrasta con la realidad general del mercado laboral, donde persiste una marcada brecha de género en términos de acceso y condiciones de empleo general.

En este contexto, es importante resaltar los avances que el país ha logrado en la implementación de medidas normativas para mejorar el acceso de las mujeres a la empleabilidad, entre los cuales destacan:

Decreto 332 del 2020: “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”.

Decreto 1860 del 2021: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

A pesar de los esfuerzos liderados por el Gobierno Nacional y las administraciones locales para beneficiar a las mujeres, las inequidades laborales continúan siendo una problemática relevante en 2026. Por ello, resulta fundamental garantizar la inclusión de las mujeres en el presente proceso de contratación, promoviendo así una mayor equidad de género, fortaleciendo su desarrollo económico y social, y cerrando las brechas existentes en el mercado laboral.

4.6. SMMLV (Variación del salario)

El Gobierno nacional, mediante los decretos expedidos a finales de diciembre de 2025, fijó el salario mínimo mensual legal –SMMLV– y el auxilio de transporte para 2026 en $1.750.905 y $246.000 respectivamente. A continuación, se muestra el histórico de los últimos 6 años del aumento del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs AÑO ANTERIOR
2026	$1.750.905	23%
2025	$1.423.500	9,5%
2024	$1.300.000	12.07%
2023	$1.160.000	16.00%
2022	$1.000.000	10.07%
2021	$908.526	3.50%
2020	$877.803	6.00%

Fuente: Histórico del salario mínimo legal vigente (SMLV). Disponible en: https://salariominimocolombia.info/historico

4.7. Índice de Precios al Consumidor[6]

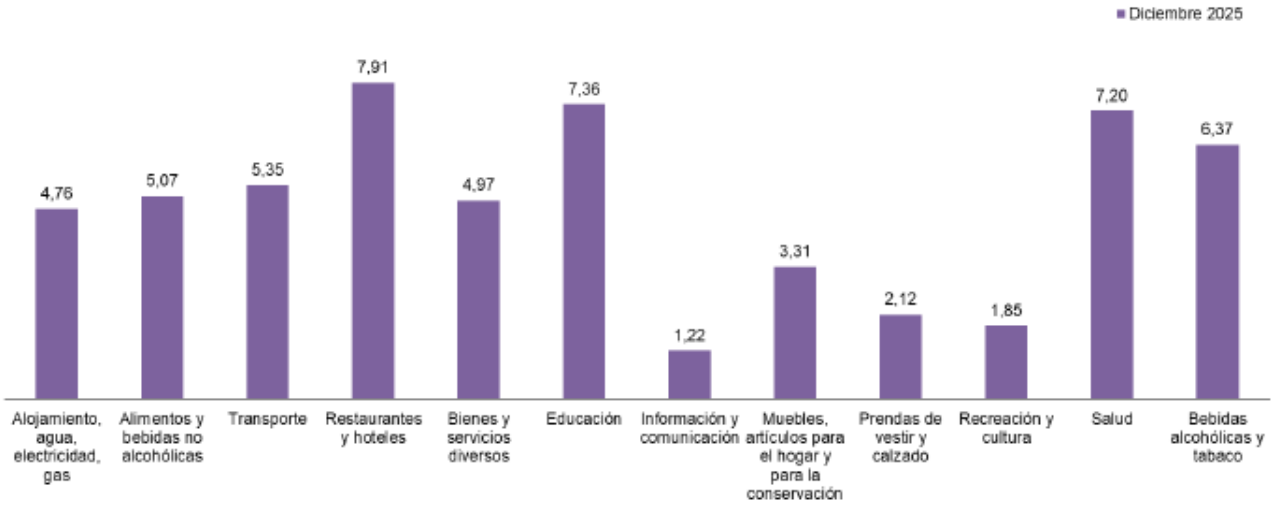
Al cierre del año 2025, la inflación consolidó su tendencia a la baja, manteniendo una reducción significativa en comparación con los años de mayor presión económica. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de diciembre registró una variación mensual aproximada del 0,27%, cifra que continuó estabilizando los precios.

A nivel anual, la inflación se ubicó en 5,10%, reflejando una disminución paulatina respecto al 5,2% observado al cierre de 2024. De acuerdo con la dirección del DANE, la inflación registrada en 2025 sigue siendo la más baja desde 2021, año en el que alcanzó el 1,61%. Esta reducción responde, en gran medida, a la dinámica de las distintas divisiones de gasto. Al igual que en periodos anteriores, la división de Restaurantes y Hoteles presiones importantes con una de las mayores variaciones anuales (cercana al 7,91%), seguido por la división de Educación (7,36%).

Otros sectores que también registraron incrementos por encima del promedio nacional (5,10%) fueron las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (diciembre)



La desaceleración inflacionaria supone un alivio para los hogares y un entorno más favorable para la recuperación del poder adquisitivo y el consumo interno de cara a 2026. La variación de 5,10% será la base legal y macroeconómica para el aumento de otros cánones en 2026, como los arriendos, multas, tarifas y el valor de los peajes, entre otros temas.

4.7.1. Variación diciembre de 2025

Igualmente, el DANE informó que el comportamiento del IPC en diciembre de 2025 fue del 0,27 %, cifra que se explica, principalmente, por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles (1,24 %), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la por conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

4.7.2. IPC por ingresos

El DANE también analizó el comportamiento del IPC en diciembre de 2025 y estableció: la variación mensual del IPC para Pobres (0,24 %), Vulnerables (0,23 %), Clase media (0,28 %) e Ingresos altos (0,27 %). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,97 %), Vulnerables (4,97 %), Clase media (5,17 %), Ingresos altos (5,51 %) y, por último, el Total nivel de ingresos (5,20 %).

4.7.3. Por dominios geográficos

De otro lado, mientras el promedio nacional del IPC fue de 0,27 % en diciembre de 2025, las ciudades con mayor inflación mensual fueron: Pereira (0,59 %); Bucaramanga (0,38 %); Barranquilla (0,37 %),

Armenia (0,36 %), Medellín (0,34 %), Cali (0,31 %), Riohacha (0,30 %), Santa Marta (0,30 %) y Sincelejo (0,30 %), mientras que las de menor inflación fueron: Florencia (0,26 %); Valledupar (0,26 %); Otras Areas Urbanas (0,25 %), Bogotá D.C. (0,23 %), Villavicencio (0,17 %), Neiva (0,17 %), Cartagena (0,17 %), Popayan (0,16 %), Cucuta (0,14 %), Montería (0,10 %), Tunja (0,06 %), Ibagué (0,03 %) y Pasto con 0,00%.

En la variación anual del IPC en 2025 (5,1 %), las ciudades con promedios superiores fueron: Bucaramanga (5,78 %); Pereira (5,77 %); Bogotá (5,41 %); y Popayán (5,25 %); y las que estuvieron por debajo del promedio nacional fueron: Barranquilla (5,07 %), Medellín (5,06 %), Villavicencio (5,02 %), Armenia (5,00 %), Florencia (4,94 %), Manizales (4,90 %), Cali (4,82 %), Cartagena (4,80 %), Cúcuta (4,68 %), Otras Áreas Urbanas (4,65 %), Pasto (4,31 %), Tunja (4,30 %), Neiva (4,23 %), Sincelejo (4,15 %), Ibagué (4,15 %), Riohacha (4,06 %), Montería (3,92 %), Santa Marta (3,64 %) y Valledupar (3,49 %).

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

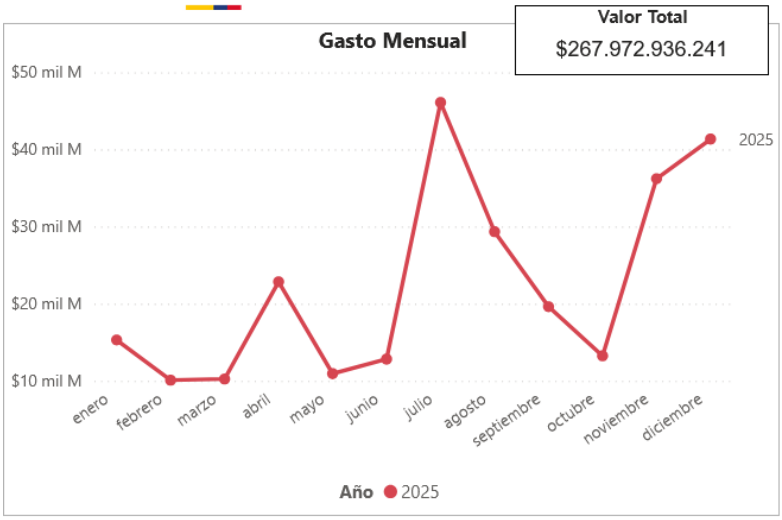
En este capítulo se procederá a analizar las empresas que pertenecen al sector que impacta el presente proceso de contratación, sus principales características, identificación de posibles proveedores, entre otros. Adicionalmente, se evaluará el Decreto 1860 de 2021, con especial énfasis en las disposiciones relacionadas con las Mipymes con el propósito de evaluar la viabilidad de aplicar criterios diferenciales en el proceso de contratación. Para identificar a los posibles proveedores, se revisarán las siguientes fuentes de información:

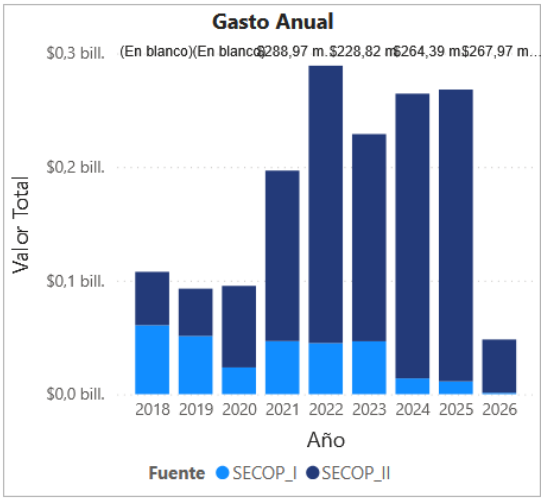
- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Mipymes en el sistema de compras públicas
- Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria publicada por la Superintendencia de Sociedades.
- Perfil de las empresas del sector
- Dinámica de creación de empresas del sector en Bogotá

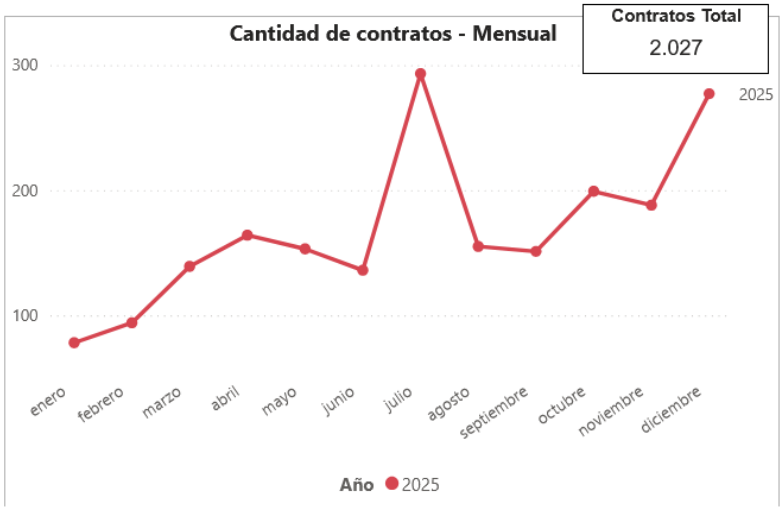
A continuación, se procede a analizar cada una de las fuentes:

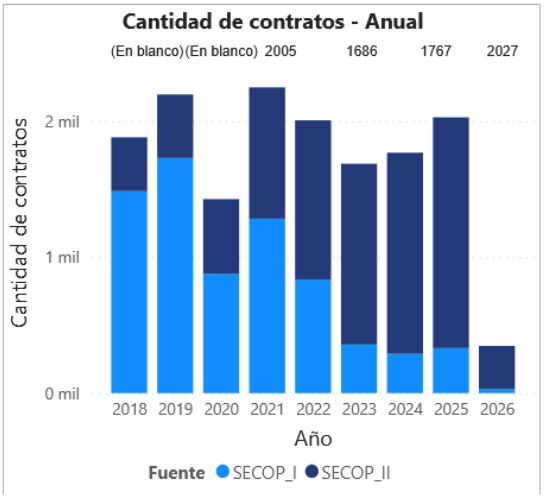
5.1. Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

Se procede a analizar los códigos UNSPSC del presente proceso en la herramienta “Modelo de Abastecimiento Estratégico” en la sección análisis de la oferta en la modalidad de selección: competitiva. En dicha herramienta se observa que en las plataformas de SECOP I y SECOP II para la vigencia 2025 se realizaron 2.027 contratos por un valor total de $267.972.936.241, como se evidencia en la siguiente imagen:









Los proveedores que participaron fueron los siguientes:

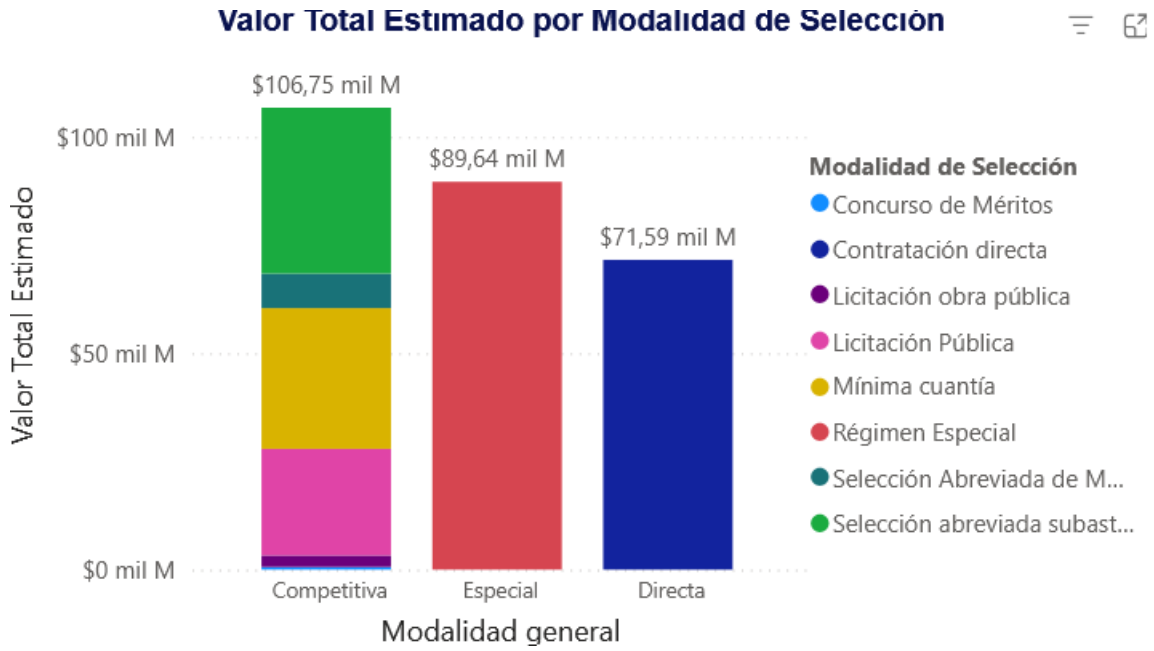
CORREAGRO
UT MOVIL RTVC
MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA
COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES LTDA
TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS
ZIDCAR SAS
IMPOINTER SAS
UT RELATURG ETNICO2025
CONSORCIO TRANSIDEAM 25
UT SEG RJ SINCELEJO 2025
CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS SAS
INLOGISTIC SAS
UT SEG RJ BQUILLA 2025
cooperativa multiactiva de transportadores escolares y especiales
UNION TEMPORAL AGROAPOYO
UT SANTIAGO DE CALI 2025
HD SAS
OTIS COLOMBIA
UT GSL 2025
FUNDACION HEMAISA
UT EDUAT
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
MERCADO Y BOLSA SA
CONSORCIO ASCENSOR HMC
Consorcio GEO 25
RESGUARDO INDIGENA COROCITO YOPALITO WACOYO
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN SA
FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS
MERIDIANO COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS
ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS
CONSORCIO BOMBEO SAN ANDRES
ETB SA ESP
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SUCRE
ARG SOLUCIONES SAS
INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS
CONSORCIO OBRAS TA

UT BOSTACR
EMPRESA DE DESARROLLO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE EMEGA
FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO
TRANSPORTES CSC SAS
Fundación Imakai
HORIZONTAL DC SAS BIC
EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
SEEL SA
FUMIHOGAR SERVICIOS SAS
TRANSPORTES SAMBUSES SAS
COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE RIO DE ORO
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA
FUNDESCO
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO SAS
LPX
IMEDS
RAYCO SA
Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible IVEST IN SABANA
DINATEL GROUP SAS
TEATRO TAL
SERMEQS SAS
Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali
FUNDACIoN EVENTOS DEL MAÑANA
DINISSAN
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE VIOTÁ
ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
WORLD WIDE
MUNICIPIO DE TOCANCIPA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YACOPI
ALCALDIA DE SESQUILE
ALCALDIA MUNICIPAL PARATEBUENO
Oxicol Ltda
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO
INVERSIONES MARDEL SAS
MUNICIPIO DE VILLAPINZON

En SECOP II se identificó que, para los códigos UNSPSC analizados, la contratación ha sido atendida mayoritariamente por proveedores individuales, con 1.825 contratos, equivalentes al 97,96%, mientras que los proveedores plurales registraron 38 contratos, equivalentes al 2,04%. Esta información permite evidenciar la existencia de una oferta amplia y atomizada de proveedores con capacidad de participar individualmente en procesos asociados a servicios logísticos, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y la competencia efectiva en precio.

En cuanto a las modalidades de selección utilizadas, se observa que el régimen especial registra un valor total estimado de $89.635.960.185; la contratación directa, $71.586.177.463; la selección abreviada por subasta inversa, $38.330.304.138; la mínima cuantía, $32.528.231.016; la licitación pública, $24.621.262.337; la selección abreviada de menor cuantía, $7.978.415.127; la licitación de obra pública, $2.675.944.907; y el concurso de méritos, $616.641.068. Si bien el mercado registra la utilización de distintas modalidades contractuales, la presencia significativa de procesos adelantados mediante selección abreviada por subasta inversa permite concluir que los servicios asociados a logística y organización de eventos pueden ser adquiridos bajo esta modalidad cuando la entidad define previamente las condiciones técnicas, unidades de medida, cantidades de referencia y valores unitarios máximos de los bienes y servicios requeridos.

En ese sentido, el comportamiento del mercado no impide la utilización de la subasta inversa; por el contrario, evidencia que esta modalidad ha sido empleada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos UNSPSC objeto de análisis. Para el presente proceso, la utilización de la selección abreviada mediante subasta inversa resulta viable en la medida en que la Secretaría estructurará el requerimiento a partir de fichas técnicas, precios unitarios, especificaciones objetivas y condiciones verificables, de manera que la comparación entre oferentes se concentre en el menor precio ofrecido respecto de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

5.2. Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria publicada por la Superintendencia de Sociedades.

Para identificar las empresas que operan en el sector económico relacionado con el servicio logístico, la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte revisó la información disponible en el portal SIIS de la

Superintendencia de Sociedades.

La entidad consultó a los proveedores que se han presentado en los procesos anteriores, y observo que la actividad económica principal es la "Organización de convenciones y eventos comerciales" (CIIU 8230), ya que este código refleja el objeto contractual.

Según la clasificación CIIU del DANE, las empresas con capacidad para prestar el servicio objeto de estudio se agrupan en la actividad "N 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales."

De acuerdo con los datos de la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024, en Colombia se registran 41 empresas dedicadas a estas actividades económicas que influyen en el proceso de contratación. Esta clasificación se realizó conforme al Decreto 957 de 2019.

TAMAÑO EMPRESARIAL		
Tamaño	**No. Empresas**	**%**
MICROEMPRESA	8	19,50%
PEQUEÑA EMPRESA	6	14,60%
MEDIANA EMPRESA	18	43,90%
GRAN EMPRESA	9	22,00%
TOTAL	41	100%

En el grupo de empresas, se identifican 8 microempresas, que representan el 19,5%; 6 pequeñas empresas, equivalentes al 14,6%; 18 medianas empresas, que constituyen el 43,9%; y 9 grandes empresas, que corresponden al 22%. Esto suma un total de 41 empresas. Por lo tanto, se observa que las MiPymes predominan con un 78% del total. A continuación, se enlistan las empresas que forman parte de la actividad económica mencionada, según la base de datos de la SuperSociedades:

Nit	Razón social	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Capital de Trabajo (Miles de pesos)	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo	Tamaño Empresarial
800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	2,45	0,08	47,3	$2.636.159	0,03	0,03	MEDIANA EMPRESA

802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	1,9	0,36	4,33	$ 2.872.093	0,26	0,17	MEDIANA EMPRESA
804003785	SONIDO TÉCNICO SONOTEC LTDA	4,21	0,33	10,28	$ 3.162.972	0,29	0,2	MEDIANA EMPRESA
811027597	PANELCO SAS	2,02	0,4	17,47	$ 1.094.685	0,28	0,17	PEQUEÑA EMPRESA
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	1,61	0,61	33,83	$ 4.605.212	0,42	0,16	GRAN EMPRESA
830071625	OPEN LOGISTICA SAS	2,74	0,49	14,41	$ 4.864.990	0,53	0,27	MEDIANA EMPRESA
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	3,78	0,29	INDET	$ 5.986.833	0,06	0,04	MEDIANA EMPRESA
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	0,7	1,1	INDET	-$ 160.446	-0,19	0,02	MICROEMPRESA
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	3,16	0,39	1,68	$ 14.156.808	0,13	0,08	MEDIANA EMPRESA
890909297	PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	1,59	0,24	148,32	$ 29.721.041	0,02	0,02	GRAN EMPRESA
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	0,85	0,61	3,4	-$ 159.485	0,57	0,22	PEQUEÑA EMPRESA
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION	1,51	0,73	INDET	$ 1.390.751	0,14	0,04	MEDIANA EMPRESA
900072392	FIERA SAS	2,04	0,47	20,34	$ 3.101.635	0,52	0,27	MEDIANA EMPRESA
900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	4,43	0,37	2,52	$ 16.970.562	0,18	0,11	GRAN EMPRESA
900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	3,59	0,56	6,74	$ 10.672.393	0,35	0,15	MEDIANA EMPRESA
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	3,25	0,3	INDET	$ 8.668.143	0,11	0,08	MEDIANA EMPRESA
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	1,43	0,6	1,84	$ 2.700.512	0,13	0,05	GRAN EMPRESA
900194353	OPEN GROUP BTL SAS	2,46	0,54	2,58	$ 5.697.209	0,08	0,04	MEDIANA EMPRESA
900199025	PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S	2,17	0,7	0,17	$ 20.278.597	0,04	0,01	GRAN EMPRESA
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	5,59	0,26	5,06	$ 2.014.520	0,15	0,11	PEQUEÑA EMPRESA
900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	4,16	0,28	-9,64	$ 1.968.197	-0,6	-0,44	PEQUEÑA EMPRESA

900229431	SOLUGISTIK SAS	2,88	0,53	0,49	$ 7.339.099	0,08	0,04	MEDIANA EMPRESA
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	1,33	0,25	2,79	$ 857.239	0,07	0,06	MEDIANA EMPRESA
900275221	DU BRANDS SAS	2,23	0,6	INDET	$ 31.699.825	0,48	0,19	GRAN EMPRESA
900285489	GRUPO COMETA S.A.S	1,8	0,61	4,05	$ 2.648.034	0,47	0,18	MEDIANA EMPRESA
900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S	0,72	1,15	INDET	$ 191.120	1,8	-0,27	MICROEMPRESA
900343131	QUACC DE COLOMBIA SAS	2,03	0,52	INDET	$ 2.934.905	0,18	0,09	MEDIANA EMPRESA
900365212	4E SAS	1,46	0,68	0,89	$ 8.571.525	0,11	0,04	GRAN EMPRESA
900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS	8,38	0,46	4,51	$ 9.356.336	0,24	0,13	GRAN EMPRESA
900407205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS	1,22	0,98	INDET	$ 146.594	-1,52	-0,03	MICROEMPRESA
900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.	1,75	0,63	0,29	$ 3.608.629	0,09	0,03	MEDIANA EMPRESA
900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	24,15	0,11	56,23	$ 21.062.059	0,31	0,27	GRAN EMPRESA
900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	17,5	0,04	66,28	$ 1.914.456	0,28	0,27	PEQUEÑA EMPRESA
900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	2,09	0,66	3,79	$ 2.064.871	0,55	0,19	MEDIANA EMPRESA
900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	1,65	0,48	0,77	$ 3.038.819	0,1	0,05	MEDIANA EMPRESA
900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.	2,13	0,14	-41,03	$ 522.342	-0,03	-0,02	MICROEMPRESA
900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	0,52	1,89	INDET	-$ 575.859	0,22	-0,2	MICROEMPRESA
900908406	PIXELL GROUP SAS	1,57	0,77	INDET	$ 104.446	-2,74	-0,62	MICROEMPRESA
901036567	SEÑORA DE LA PAZ SAS	0,28	0	INDET	-$ 74.138	-0,3	-0,03	MICROEMPRESA
901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS	0,13	0,61	-2,45	-$ 20.070.536	-0,06	-0,02	MICROEMPRESA
900508373	ENLACE 7	4,96	0,25	INDET	$ 2.192.188	0,05	0,04	PEQUEÑA EMPRESA

Con el objetivo de evaluar la situación financiera de las empresas del sector, según el código CIIU mencionado previamente, a continuación, se presenta el promedio de las 41 empresas en relación con los indicadores de capacidad financiera y organización:

PROMEDIO DE LAS EMPRESAS

Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Capital de Trabajo (Miles de pesos)	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
1,98	0,37	3,32	5.351.051,00	0,08	0,05

En cuanto al tamaño empresarial para las Microempresas, pequeña empresa y mediana empresa que corresponden a 32 empresas, el promedio de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se encuentran así:

PROMEDIO DE LAS EMPRESAS MIPYMES					
Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Cobertura de intereses**	**Capital de Trabajo (Miles de pesos)**	**Rentabilidad Patrimonio**	**Rentabilidad Activo**
1,83	0,4	1,86	$ 2.325.857	0,07	0,04

En cuanto al tamaño empresarial Gran Empresa que corresponde a 9 empresas, al analizar los datos arroja lo siguiente:

PROMEDIO DE LAS EMPRESAS GRAN EMPRESA					
Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Cobertura de intereses**	**Capital de Trabajo (Miles de pesos)**	**Rentabilidad Patrimonio**	**Rentabilidad Activo**
2,09	0,35	5,26	$ 16.107.297	0,09	0,06

5.3. Perfil empresas del sector[7]

Tomando de referencia la clasificación CIIU referenciada en el anterior apartado se buscó la cantidad de empresas que tienen como actividad principal 8230 “Organización de convenciones y eventos comerciales”, identificando que en Colombia existen 3.578 empresas dedicadas a estas actividades, las empresas se encuentran distribuidas así:

Por lo anterior, se puede observar que la ciudad de Bogotá concentra la mayor cantidad de empresas clasificadas bajo el código CIIU 8230, con un total de 1.269. Esto se debe a que Bogotá es el principal centro económico, cultural y de eventos en el país, lo que genera una demanda significativa para los servicios de organización de convenciones y eventos comerciales. La gran presencia de empresas en este sector en Bogotá permite un ecosistema competitivo y diverso, facilitando la realización de eventos

[7] Fuente: Directorio de Empresas 2025 del DANE. Consultado en línea el 30 de enero de 2026. Disponible en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

de alta calidad. Antioquia, con 583 empresas, y Valle del Cauca, con 367, ocupan el segundo y tercer lugar, respectivamente. Por tanto, la distribución de estas empresas refleja las dinámicas económicas y la concentración de actividades comerciales y culturales en estas regiones del país.

5.4. Dinámica de creación de empresas del sector en Bogotá[8]

En 2025, el total de empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá fue de 433.880, lo que representó un aumento de 1,6 % frente a 2024, cuando se reportaron 426.881. Durante el 2025, comercio fue el sector con mayor participación entre las empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá con una participación de 43,7 %, seguido por el sector servicios con 36,3 %, industria con 17,0 %, y otros sectores con 3,0 %.
En el sector servicios, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 2,0 %, pasando de 154.430 empresas en 2024 a 157.480 en 2025. Las tres localidades con mayor participación dentro de esta actividad fueron: Chapinero 17,1 %, Usaquén 15,4% y Suba 14,3 %.
Para el sector de comercio, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 2,1 %, pasando de 185.846 a 189.720 entre 2024 y 2025. Las tres localidades con mayor participación dentro del comercio fueron: Kennedy 11,5 %, Suba 10,8 % y Engativá 9,0 %.

En cuanto a la organización jurídica, En el 2025, el 52,2 % de las empresas con matrícula activa y vigente fueron personas naturales con registro mercantil, 43,7 % sociedades por acciones simplificada (SAS) y el 4,1 % restante, otro tipo de organizaciones.

Al comparar la cantidad de personas naturales registradas con matrícula vigente en la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) entre 2024 y 2025, se evidenció un aumento de 0,9 %, mientras que en las SAS se registró el crecimiento fue de 3,5 %.

La mayor proporción de personas naturales con matrícula vigente registradas en la CCB durante el 2025 pertenecían al sector comercio (58,9 %), seguidas por servicios (23,2 %), industria (14,3 %) y otros sectores (3,6 %).

El 45,3 % de las personas naturales con matrícula vigente fueron mujeres, el 48,5 % hombres y el 6,2 % indeterminado. A su vez, 70,1 % de las nuevas empresas registradas por mujeres, en 2025, fueron personas naturales y 29,5 % SAS. Creación de las empresas según género de representante legal.

5.5. Creación de las empresas según género de representante legal

Por género del representante legal, las mujeres aportaron el 42,4 % de las empresas creadas mientras los hombres registraron 51,8 %; para el 5,8 % restante, no fue posible determinar el género. El 49,1 % de las empresas creadas por mujeres perteneció al sector comercio, 34,3 % a servicios, 12,3 % a industria y 4,3 % a otros sectores. De acuerdo con la información analizada previamente, resulta fundamental implementar medidas que incentiven la participación de las MiPymes y los emprendimientos liderados por mujeres en el Sistema de Compras Públicas. Este es un mercado que ha comenzado a ser explorado de manera más activa por estas organizaciones gracias a los lineamientos y cuotas de inclusión promovidos por el Decreto 1860 de 2021 del Gobierno Nacional. Es

[8] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial

evidente que, para fomentar su participación efectiva y promover la equidad de género, es necesario establecer criterios diferenciales para estas empresas (tales como puntajes adicionales o requisitos habilitantes proporcionales), sin comprometer la eficiencia ni el adecuado cumplimiento de los objetivos contractuales. Estas medidas buscan garantizar condiciones más equitativas y fomentar un entorno más inclusivo que permita a las MiPymes y a las mujeres empresarias competir de manera justa en el sistema de contratación pública y dinamizar la economía local.

6. TÉCNICO

Las operaciones logísticas se refieren a todas las actividades necesarias para planificar, implementar y controlar el movimiento de bienes y servicios desde su origen hasta su destino final. En la realización de eventos, aglomeraciones de público y espectáculos públicos de las artes escénicas, se realizan actividades específicas como el transporte de insumos y talento humano, montaje, operación y desmontaje. Esto implica que la empresa prestadora de este servicio debe asegurarse de que todos los insumos solicitados para los eventos y actividades de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), desde el cumplimiento de los cronogramas de trabajo u órdenes de servicio, continuando con el transporte de los elementos y garantizando en todas las fases la seguridad del personal y de los eventos, se lleven a cabo de manera eficiente y sin contratiempos. En consecuencia, la logística y organización de eventos tiene 6 etapas claves que se deben tener en cuenta:

Planeación y gestión de todos los procesos que se deben implementar a lo largo del proyecto, la definición de equipos, permisos y materiales, así como el talento humano necesarios, para el logro de un correcto desarrollo y producción del evento.

Montaje y disposición de equipos, insumos y materiales que se utilizarán, y del grupo humano que estará trabajando durante el evento. Implementación de tecnología para la ejecución de los diferentes eventos programados por la Entidad.

Ejecución del evento en sí, con participantes y público presentes, compartiendo las distintas actividades planificadas, buscando respetar los tiempos estipulados en cada rutina: pruebas técnicas, ejecución del evento.

Desmontaje del equipo, para retiro de materiales, insumos y elementos utilizados, luego de realizado el evento. Revisión final para entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.

Evaluación de resultados, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y la eficiencia del evento.

Post evento, recopilando la información de toda la operación realizada antes, durante y después del evento, para su evaluación. Se incluyen documentos técnicos y fotográficos como soportes. Para el buen desarrollo de los eventos, las empresas prestadoras de este servicio deben establecer un coordinador de eventos quien funge como enlace entre la SCRD y el operador para sincronizar la ejecución del contrato y hacer seguimiento de su desempeño y modalidad de trabajo. Dinámica Económica y Tecnológica del Sector

El sector de los eventos, tras haber experimentado un robusto rebote post-pandemia, ha logrado una

fase de estabilización productiva. De acuerdo con ProColombia, Colombia se consolidó en 2025 como uno de los tres principales destinos para reuniones y convenciones en América Latina, siendo un dinamizador permanente de la economía nacional que moviliza recursos que superan los $20 billones anuales en las principales ciudades. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este sector agrupa más de 52 categorías (eventos, conciertos, reuniones empresariales, turismo, entre otras). Su evolución está fuertemente marcada por el uso masivo de herramientas digitales: la realización de conferencias con streaming interactivo, el desarrollo de ferias con escenarios de realidad virtual o metaverso corporativo, y las ruedas de negocios que conectan a inversionistas globales a través de plataformas integradas. Estas tendencias híbridas, que fusionan lo presencial y lo virtual, ya son un estándar consolidado en la industria de espectáculos y negocios. Iniciativas disruptivas que contemplan la combinación de la presencialidad con opciones de Inteligencia Artificial (IA) generativa y análisis de datos en tiempo real son ahora exigencias del mercado. Según expertos de la industria corporativa, el desarrollo tecnológico generó una evolución definitiva en la industria: "Los eventos de gran formato retomaron su protagonismo absoluto porque las personas requieren la interacción y cercanía física, fundamentales para el networking efectivo y la creación de redes de apoyo. Sin embargo, este formato presencial está ahora permanentemente cruzado por la digitalización. Esto contribuye a que la industria de eventos y espectáculos tenga un rol crítico en la generación de redes de valor en la economía nacional". Consideraciones Contractuales y de Inclusión

Los servicios logísticos de la SCRD pueden prestarse en diferentes formatos: webinar, taller, congreso, seminario, simposio, carrera, encuentro «fandom», feria, fiesta, festival, hackatón, lanzamiento, networking, degustación, torneo. Por su naturaleza, pueden ser socioeducativos, deportivos, corporativos, gremiales, poblacionales, comunitarios, interinstitucionales, culturales, académicos o educativos. Para este caso, el operador logístico en la selección de proveedores o personal operativo deberá aplicar las políticas de compra pública inclusiva.

Deberá priorizar y atender la vinculación de mujeres, empresas, sociedades y corporaciones o emprendimientos de mujeres en calidad de su género, así como de su pertenencia a comunidades reconocidas, protegidas o en estado de vulnerabilidad dentro de los diferentes eventos. Adicionalmente, el contratista debe:

Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones en los términos del contrato.

Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. Si por alguna situación de fuerza mayor, caso fortuito o inadecuado desempeño debidamente acreditado, se requiere cambiar alguno de los profesionales; este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado. La supervisión administrativa deberá aprobar previamente el reemplazo. Bajo ninguna circunstancia se podrá disminuir el número de personas solicitadas inicialmente en el equipo de trabajo base (Coordinador Administrativo y Coordinador Logístico).

Garantizar que la inscripción en el Registro Nacional de Turismo como operador profesional de congresos, ferias y convenciones, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentre vigente durante toda la ejecución del contrato. A continuación, se detallan las clasificaciones base de los elementos materia del contrato de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC. El proveedor debe estar inscrito en por lo menos tres de estas clasificaciones:

80111623
81141601
93141701

Las especificaciones técnicas de los elementos, el personal y los servicios a prestar están establecidas detalladamente en los documentos del proceso que se publican junto con el presente análisis.

7. Regulatorio

A continuación, se citan las normas aplicables al presente proceso.

- Ley 1493 de 2011, por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones. Artículos 1, 2, 4, 15, 16, 17 y 21.

- Decreto Distrital 599 de 2013 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 622 de 2016, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. Por la cual se establecen los requisitos para el registro, evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA y se dictan otras disposiciones. Artículos 1, 10, 11, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 25 y 27.

Se precisan los artículos 21, 24 y 27 del Decreto en mención por su importancia, sobre las necesidades de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Salud, La Secretaría Distrital de Gobierno, La Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y las Alcaldías Locales respectivas deberán emitir su concepto y/o autorización en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 24º.- Artes escénicas en escenarios no habilitados. En los escenarios no habilitados, todo espectáculo público de las artes escénicas requerirá la licencia, permiso o autorización para lo cual el organizador, productor o empresario deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 de la Ley 1493 de 2011, a saber:

1. Contar con un plan de emergencias y contingencias, según la complejidad del evento.
2. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales definidas por el Decreto Ley 2811 de 1974 y las demás normas aplicables sobre la materia.
3. En caso de edificaciones nuevas, las que soliciten licencia de construcción y aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, se deberá contar con un concepto técnico de comportamiento estructural y funcional del escenario, en los términos y condiciones establecidas en la normatividad nacional que regula la materia, Ley 400 de 1997 y Decreto reglamentario 926 de 2010 y/o las que las modifiquen o sustituyan.
4. Cumplir con las normas referentes a la intensidad auditiva, horario y ubicación señalados por la entidad competente.

5. Cancelar los derechos de autor previstos en la ley si en el espectáculo público de las artes escénicas se ejecutarán obras causantes de dichos pagos.
6. Que está cumpliendo con el pago y declaración de la contribución parafiscal de que trata el artículo 8 de la Ley 1493 de 2011, y de las demás obligaciones tributarias consagradas legalmente.
7. Que cumpla con las garantías o pólizas legalmente exigidas.

PARÁGRAFO 1. Cuando en estos escenarios se realicen en el transcurso del año o por temporadas espectáculos públicos de las artes escénicas, cuyas variables generadoras de riesgo sean las mismas durante ese lapso, se adoptará un solo plan de emergencias y contingencias, por cada clase de evento, sin perjuicio de la obligación de informar y acreditar ante el SUGA los demás requisitos previstos en la ley y en el presente Decreto para escenarios no habilitados. Dicho plan de emergencias y contingencias deberá ser presentado por el organizador, productor o empresario tres (3) meses antes del inicio de la temporada. En todo caso, dicho plan nunca podrá exceder la vigencia de la temporada.

PARÁGRAFO 2. Si una de las variables generadoras de riesgo para algún espectáculo público de las artes escénicas descritas en el inciso anterior cambia, se deberá registrar en la ventanilla del SUGA, con quince (15) días hábiles de antelación a la realización del evento, el plan de emergencias y contingencias adecuado para dicha actividad a efectos de ser evaluado por las entidades, según su competencia. El responsable del escenario de manera conjunta con las entidades responsables será quienes verifiquen el cumplimiento del plan.

PARÁGRAFO 3. Para solicitar autorización de realización de un espectáculo público de las artes escénicas en escenario no habilitado, que no tenga aprobado un plan de emergencias y contingencias por temporada, el productor, organizador o empresario debe registrar en el SUGA el plan para cada uno de los espectáculos que se presente durante la temporada, de acuerdo con el nivel de complejidad y las características propias del evento.

ARTÍCULO 27º.- Del cumplimiento de los requisitos para la autorización de aglomeraciones de público que se realizan de manera ocasional. El organizador, Productor o Empresario debe solicitar la correspondiente autorización a través de la ventanilla única del SUGA con mínimo 15 días hábiles antes de la realización de la actividad, acreditando la totalidad de los requisitos establecidos, a saber:

1. Un plan de emergencias y contingencias.
2. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales definidas en el Decreto ley 2811 de 1974, la ley 9 de 1979 y demás normas aplicables sobre la materia.
3. Cumplir con las normas referentes a la intensidad auditiva, horario y ubicación señalados en el Distrito Capital
4. Las edificaciones nuevas deben incluir los planos de diseño y construcción que se radicaron en el proceso de licenciamiento en cumplimiento de las normas de sismo- resistencia establecidas en la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios.
5. Para las edificaciones existentes se debe registrar un concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario en los términos y condiciones establecidas en la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios.
6. Cumplir con las normas de uso del suelo definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Sí los requisitos son acreditados en su totalidad se emitirá concepto técnico por parte de las entidades

integrantes del SUGA. De no efectuarse las correcciones en el término establecido las entidades técnicas se pronunciarán sobre el no cumplimiento de los requisitos. La Secretaria Distrital de Gobierno proferirá el acto administrativo correspondiente.

- Ley 300 de 1996, Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1101 de 2006, Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- NORMA TÉCNICA NTS-OPC SECTORIAL 001. 2009-08-26. Operación de congresos, ferias y convenciones. Requisitos de servicio
- Decreto No 1074 de 26 de mayo de 2015 - "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo", modificado parcialmente por el Decreto 1836 de 2021, el cual compiló en los artículos 2.2.4.4.11.1 a 2.2.4.4.11.3 entre otras disposiciones el Decreto 1824 de 2001

2.2.4.4.11.1. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones en desarrollo de sus actividades deberán observar las siguientes reglas:

1. Asesorar en forma profesional a los clientes en la organización de congresos, ferias, convenciones y demás eventos propios de su actividad.
2. Gerenciar los eventos propios y de terceros en sus etapas de planeación, promoción y realización.
3. Garantizar a los usuarios de los servicios contratados por los clientes las condiciones de seguridad que se requieran durante el desarrollo de los eventos.
4. Establecer programas de capacitación relacionados con la prestación del servicio, para un mejor ejercicio de su actividad profesional.
5. Prestar atención y asistencia profesional a los clientes y a los participantes de los eventos.
6. Asesorar profesionalmente a los clientes sobre las alternativas más convenientes en materia de contratación, comercialización y en general en todo lo relacionado con el desarrollo de los eventos.
7. Informar veraz y oportunamente los costos y tarifas de todos los servicios que hacen parte del evento.
8. Extender a los clientes un comprobante que especifique los servicios contratados.

- Circular Externa Conjunta 11 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Recomendaciones para la contención de la epidemia por el Nuevo CORONAVIRUS (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.
- Circular 035 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social - Aforo eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes.
- Resolución 777 del 26 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social: Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

Normatividad ambiental

Dando cumplimiento al Decreto 317 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de

plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital." específicamente el artículo 7 " Realización de eventos. En la realización de eventos y celebraciones internas o externas organizados directamente por las Entidades mencionadas en el artículo 2, contratados con terceros o desarrollados por colaboradores, las instituciones incluirán dentro de sus procesos de contratación criterios de sostenibilidad, que garanticen que sean incluidas las condiciones que permitan que las medidas necesarias sean adoptadas para dar cumplimiento al presente Decreto."

Decreto que conforme al artículo 2 del mismo, aplica a: "El presente Decreto aplicará en las entidades del Distrito Capital, Entidades del sector central, descentralizado, funcionalmente o por servicios, el sector de las localidades, así como la Personería Distrital, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Concejo de Bogotá, encargadas de implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-."

Por último, el artículo 6 del decreto indica. "Adquisición responsable. Las entidades que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades que concerten el PIGA deben incluir criterios de sostenibilidad para la adquisición de los elementos sustitutos, soportados en documentos técnicos que garanticen las condiciones de los materiales requeridos en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 808 de 2021."

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

En procura de poder determinarán quienes podrían prestar el servicio que requiera contratar, se efectuó el proceso de Solicitud de Información a Proveedores número SCRD-CCGC-COT03-2026, a través de la plataforma SECOP II[9] con los códigos de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

- 80111623
- 81141601
- 93141701

Arrojando como resultado cerca de 7.387 empresas que tienen dentro de sus actividades comerciales alguno de los códigos de actividad económica previstos para el proceso, y que podrían satisfacer la necesidad de la entidad

De lo anterior, se puede concluir que existe pluralidad de interesados en este sector económico o de servicios similares, que pueden competir con el factor precio sin que esto ponga en riesgo la calidad del servicio requerido por la entidad.

¿Cuál es la dinámica de producción y/o prestación de los servicios?

La dinámica del servicio de operación logística puede determinar como un servicio de común utilización tanto para empresas privadas como para entidades públicas, ya que este engloba todas las actividades necesarias para planificar, implementar y controlar el movimiento de bienes y servicios desde su origen

9 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46906418&isFromPublicArea=True&isModal=False

hasta su destino final, incluyendo el transporte, almacenamiento, manipulación, empaque, distribución, la seguridad, y la gestión de los tiempos, asegurándose de que se lleven a cabo de manera eficiente y sin contratiempo.

La empresa prestadora de este servicio proporciona un servicio integral en donde en su mayoría se encarga a través de aliados o proveedores externos de proveer las necesidades con precios del mercado que no afecten a las empresas o entidades que los contratan.

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- **Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Una vez revisado el historial de contratación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se evidencia que la entidad ha adquirido el servicio de Apoyo Logístico en los últimos años por varias modalidades las cuales se relacionan a continuación:

Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Número de Contrato	No. 622 de 2025
Objeto del contrato	Prestar el servicio de Operador Logístico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá camina segura
Contratista	P73 GROUP SAS
Plazo del contrato	Del 24 de junio de 2025 al 30 de junio de 2026
Valor inicial del contrato	$ 1,951,694,266.00
Adiciones	$474,436,826.00
Cuantía final	$ 2,426,131,092.00
Forma de Pago	LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA la suma de que resulte de la adjudicación del contrato, en forma mensual de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y relacionados en un informe de gestión mensual, incluidos todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar. Parágrafo 1: El trámite del pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento, por parte del supervisor, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista como son: factura; recibo a satisfacción del servicio; certificación expedida por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o del Representante Legal, en la que conste estar al día con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor. Parágrafo 2: Para programar los pagos en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para cada mes calendario. Parágrafo 3: Los pagos se realizarán en el mes siguiente al de su programación en el PAC, previa concertación con el supervisor del contrato.

Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Número de Contrato	No. 551 de 2024
Objeto del contrato	"Prestar los servicios de operador logístico, a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en los eventos y actividades de la entidad o en los que haga parte, de acuerdo con las necesidades logísticas, técnicas y de insumos identificadas para su desarrollo."
Contratista	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS
Plazo del contrato	Del 23 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025
Valor inicial del contrato	$ 2,518,221,058.00
Adiciones	$ 1,228,336,232.00
Cuantía final	$ 3,676,557,290.00
Forma de Pago	La Secretaría pagará al contratista los bienes y servicios efectivamente suministrados y prestados en el mecanismo de bolsa de monto agotable, de conformidad con los precios unitarios ofertados, los cuales incluyen todos los costos, gastos y utilidades a que haya lugar, y que constituyen el tarifario de precios unitarios.
Modalidad de selección	DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Número de proceso	No. CO1.PCCNTR.4999380
Objeto del contrato	"Prestar los servicios de operador logístico, a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en los eventos y actividades de la entidad o en los que haga parte, de acuerdo con las necesidades logísticas, técnicas y de insumos identificadas para su desarrollo.."
Contratista	SOCIEDAD TEQUENDAMA SA
Plazo del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar los recursos del presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.
Valor inicial del contrato	$2.563.726.142
Adiciones	$304.976.782
Cuantía final	$2.868.702.924
Modalidad de selección	DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Forma de pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la SECRETARÍA pagará al Contratista el valor del contrato así: • TARIFARIO DE PRECIOS UNITARIOS. La Secretaría pagará al contratista los bienes y servicios efectivamente suministrados y prestados, de conformidad con los precios unitarios ofertados , los cuales incluyen todos los costos, gastos y utilidades a que haya lugar, y que constituyen el tarifario de precios unitarios. REMUNERACIÓN POR COSTOS DE ADMINISTRACIÓN POR LOS ÍTEMS NO PREVISTOS. Se entiende por remuneración por costos de administración el valor equivalente al porcentaje ofertado por el Contratista en la propuesta presentada más IVA, sobre el valor sin IVA de los costos directos asociados a los eventos, actividades, bienes y servicios no previstos en el tarifario, solicitados y aprobados por la Secretaría; con este porcentaje el Contratista deberá atender los servicios especificados en el anexo técnico del proceso de selección, el cual hace parte integral del contrato (gastos administrativos, de personal y demás necesarios para la prestación del servicio). Este valor se cobrará y pagará mediante cortes mensuales por los servicios realmente solicitados y prestados, dentro de los

	treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de cobro correspondiente. • COSTOS DIRECTOS DE LOS ÍTEMS NO PREVISTOS. • Se entiende por costos directos, el valor de la contratación que corresponda al valor de los bienes y servicios no previstos en el tarifario efectivamente entregados y/o prestados en desarrollo de los eventos o actividades desarrolladas, cuyo valor es el resultado de los precios aprobados por el supervisor técnico correspondiente (dependencia responsable del evento o actividad), los cuales le serán reembolsados al contratista y sobre los que aplica la remuneración por costos de administración. El valor de estos bienes y servicios debe corresponder a los precios de mercado y para lo cual el contratista debe presentar mínimo tres (3) cotizaciones para que el supervisor técnico seleccione la mejor relación de calidad / precio. Debe presentar copia de las facturas de sus proveedores para estos ítems no previstos, las cuales deben cumplir todos los requisitos de ley para su reembolso por parte de la SCRD. Todos los anteriores valores se pagarán con cortes mensuales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, en la que discrimine los bienes y servicios facturados del tarifario, cantidades, precios unitarios e IVA; detalle de los ítems no previstos que fueron autorizados, discriminando su costo directo y el IVA, así como la comisión de administración aplicada al costo directo antes de IVA, así • como el IVA de la comisión de administración. • servicios realmente solicitados y prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de cobro correspondiente. • COSTOS DIRECTOS DE LOS ÍTEMS NO PREVISTOS. • Se entiende por costos directos, el valor de la contratación que corresponda al valor de los bienes y servicios no previstos en el tarifario efectivamente entregados y/o prestados en desarrollo de los eventos o actividades desarrolladas, cuyo valor es el resultado de los precios aprobados por el supervisor técnico correspondiente • (dependencia responsable del evento o actividad), los cuales le serán reembolsados al contratista y sobre los que aplica la remuneración por costos de administración. El valor de estos bienes y servicios debe corresponder a los precios de mercado y para lo cual el contratista debe presentar mínimo tres (3) cotizaciones para que el supervisor técnico seleccione la mejor relación de calidad / precio. Debe presentar copia de las facturas de sus proveedores para estos ítems no previstos, las cuales deben cumplir todos los requisitos de ley para su reembolso por parte de la SCRD. Todos los anteriores valores se pagarán con cortes mensuales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, en la que discrimine los bienes y servicios facturados del tarifario, cantidades, precios unitarios e IVA; detalle de los ítems no previstos que fueron autorizados, discriminando su costo directo y el IVA, así como la comisión de administración aplicada al costo directo antes de IVA, así como el IVA de la comisión de administración.
Número de contrato	505 de 2023
Presupuesto a cargo del cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	Presupuesto de funcionamiento y Presupuesto de inversión, vigencias 2023
Condiciones de pago establecidas en los	Presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

contratos	

Modalidad de selección	Licitación pública
Número de proceso	No. SCRD-LP-001-002-2022
Objeto del contrato	"Prestar los servicios de apoyo logístico, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los diferentes eventos, reuniones o actividades en que tenga responsabilidad la SCRD o en aquellos en que la entidad haga parte.."
Plazo del contrato	A partir del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Valor inicial del contrato	$2,711,507,912
Adiciones	$870.994.672
Cuantía final	$3.582.502.584
Forma de pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la SECRETARÍA pagará al Contratista el valor del contrato así: • TARIFARIO DE PRECIOS UNITARIOS. La Secretaría pagará al contratista los bienes y servicios efectivamente suministrados y prestados, de conformidad con los precios unitarios ofertados , los cuales incluyen todos los costos, gastos y utilidades a que haya lugar, y que constituyen el tarifario de precios unitarios. REMUNERACIÓN POR COSTOS DE ADMINISTRACIÓN POR LOS ÍTEMS NO PREVISTOS. Se entiende por remuneración por costos de administración el valor equivalente al porcentaje ofertado por el Contratista en la propuesta presentada más IVA, sobre el valor sin IVA de los costos directos asociados a los eventos, actividades, bienes y servicios no previstos en el tarifario, solicitados y aprobados por la Secretaría; con este porcentaje el Contratista deberá atender los servicios especificados en el anexo técnico del proceso de selección, el cual hace parte integral del contrato (gastos administrativos, de personal y demás necesarios para la prestación del servicio). Este valor se cobrará y pagará mediante cortes mensuales por los servicios realmente solicitados y prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de cobro correspondiente. • COSTOS DIRECTOS DE LOS ÍTEMS NO PREVISTOS. Se entiende por costos directos, el valor de la contratación que corresponda al valor de los bienes y servicios no previstos en el tarifario efectivamente entregados y/o prestados en desarrollo de los eventos o actividades desarrolladas, cuyo valor es el resultado de los precios aprobados por el supervisor técnico correspondiente (dependencia responsable del evento o actividad), los cuales le serán reembolsados al contratista y sobre los que aplica la remuneración por costos de administración. El valor de estos bienes y servicios debe corresponder a los precios de mercado y para lo cual el contratista debe presentar mínimo tres (3) cotizaciones para que el supervisor técnico seleccione la mejor relación de calidad / precio. Debe presentar copia de las facturas de sus proveedores para estos ítems no previstos, las cuales

	deben cumplir todos los requisitos de ley para su reembolso por parte de la SCRD. Todos los anteriores valores se pagarán con cortes mensuales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, en la que discrimine los bienes y servicios facturados del tarifario, cantidades, precios unitarios e IVA; detalle de los ítems no previstos que fueron autorizados, discriminando su costo directo y el IVA, así como la comisión de administración aplicada al costo directo antes de IVA, así como el IVA de la comisión de administración.
Número de contrato	433 de 2022
Presupuesto a cargo del cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	Presupuesto de funcionamiento y Presupuesto de inversión, vigencias 2022
Contratista	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS
Vigencia y plazo	11 meses 14 días
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Modalidad de selección	Licitación pública
Número de proceso	No. SCRD-LP-001-007-2021
Objeto del contrato	“Prestar los servicios de apoyo logístico, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los diferentes eventos, reuniones o actividades en que tenga responsabilidad la SCRD o en aquellos en que la entidad haga parte..”
Plazo del contrato	A partir del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Valor inicial del contrato	$1.101.444.646
Adiciones	$550.722.323
Cuantía final	$1.652.166.969
Forma de pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la SECRETARÍA pagará al Contratista el valor del contrato así: REMUNERACIÓN COSTOS DE ADMINISTRACIÓN. Sobre la contratación o servicios facturados
	de servicios de operación logística. Se entiende por remuneración por costos de administración el valor equivalente al porcentaje ofertado por el Contratista en la propuesta presentada más IVA, sobre el valor sin IVA de los costos directos asociados a los eventos y/o actividades solicitados y aprobados por la Secretaría, con este porcentaje el Contratista deberá cubrir los servicios especificados en el anexo técnico del proceso de

	selección, el cual hace parte integral del contrato (gastos administrativos, de personal y demás necesarios para la prestación del servicio). El ciento por ciento (100%) de este valor se cobrará, mediante cortes mensuales por los servicios realmente solicitados y prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura de cobro correspondiente. COSTOS DIRECTOS. Se entiende por costos directos, el valor de la contratación que corresponda al valor de los bienes y servicios efectivamente entregados y/o prestados en desarrollo de los eventos o actividades desarrolladas, cuyo valor es el resultado de los precios aprobados por el supervisor técnico correspondiente (dependencia responsable del evento o actividad). Todos los anteriores, deberán corresponder a la solicitud del evento y actividad y la aprobación de estas. El cien por ciento (100%) del valor correspondiente a costos directos se pagará mensualmente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los siguientes documentos soportes: Formato de solicitud del requerimiento y/o necesidad Cotizaciones de los 3 proveedores Estudio de mercado y/o comparativo de proveedores. Aprobación y/u ordenación emitida por el supervisor técnico respectivo (dependencia responsable del evento). Informe del servicio prestado Documentos que acrediten, la vinculación de mujeres, empresas, sociedades y corporaciones o emprendimientos de mujeres, en calidad de su género, así como de su pertenencia a comunidades reconocidas, protegidas o
Número de contrato	329 de 2021
Presupuesto a cargo del cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	Presupuesto de funcionamiento y Presupuesto de inversión, vigencias 2021
Contratista	CORPORACIÓN CONADES
Vigencia y plazo	9 meses 21 días
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

- **¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este servicio?**

En esta misma búsqueda en SECOP - Datos Abiertos, se encontró que para contratar objetos similares al que requiere contratar la entidad “operador logístico”, las entidades públicas han usado diferentes modalidades de selección y tipos de contratos, de tal cuenta que en una muestra entre 2023 y lo corrido de 2026, se revisaron los siguientes procesos de selección y las condiciones establecidas por cada entidad, teniendo como resultado:

Entidad	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Número de proceso	LP-01-2026 (Presentación de oferta)
Modalidad	Licitación pública

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>Prestar los servicios como operador logístico para el desarrollo y ejecución de las actividades académicas relacionadas en el marco del Plan de Formación de la Rama Judicial.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial</td><td>27.934.665.759</td></tr>
<tr><td>Vigencia y plazo</td><td>2 (meses)</td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional</td><td>
<table>
<tr><th>Índice</th><th>Forma de calcular el valor o porcentaje</th><th>Valor o porcentaje mínimo</th></tr>
<tr><td>Indice de liquidez</td><td>Activo corriente sobre pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual a 2.00</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Pasivo total sobre activo total</td><td>menor o igual a 0.53</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad operacional sobre gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a veces 0.39</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Activo Corriente – Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual al 10% del presupuesto del proceso</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Formula</th><th>Margen solicitado</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad operacional sobre patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,04</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad operacional sobre Activo Total</td><td>Mayor o igual a 0,02</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Criterios de Calificación</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CRITERIOS DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">CRITERIO DE CALIDAD</td></tr>
<tr><td>1.</td><td>EVALUACIÓN FACTORES DE CALIDAD
a. Convenios cadenas hoteleras adicionales (44)</td><td>44 puntos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
a. Oferta componente logístico (28)
b. Oferta transporte terrestre (5)
c. Oferta porcentaje de intermediación y de comisión (10,5)</td><td>43,5 puntos</td></tr>
<tr><td></td><td>PUNTAJE TOTAL CALIDAD + ECONÓMICO</td><td>87.5 puntos</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0.25 puntos</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME</td><td>0.25 puntos</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</td><td>2 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td></tr>
<tr><td colspan="2">Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año</td><td>-2% del total de los puntos</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>CRITERIO</th><th>EVALUACIÓN</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Convenios suscritos con cadenas hoteleras con cobertura en al menos cuatro (4) ciudades.</td><td>Se asignarán 11 puntos por cada certificación adicional a las mínimas exigidas, de convenios con cadenas hoteleras con cobertura en al menos cuatro (4) ciudades</td><td>44 puntos</td></tr></table>
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10238594

Entidad	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Número de proceso	LP-02-2025 (Presentación de oferta)
Modalidad	Licitación pública
Objeto	Prestar los servicios como operador logístico para el desarrollo y ejecución de las actividades académicas relacionadas en el marco del Plan de Formación de la Rama Judicial. (Presentación de oferta)
Presupuesto oficial	21.276.484.320
Vigencia y plazo	2 (meses)
Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional	<table><tr><th>Índice</th><th>Forma de calcular el valor o porcentaje</th><th>Valor o porcentaje mínimo</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>Activo corriente sobre pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual a 2,05</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Pasivo total sobre activo total</td><td>menor o igual a 0.49</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad operacional sobre gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a veces 2,59</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Activo Corriente – Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual al 10% del valor del contrato</td></tr></table><table><tr><th>Indicador</th><th>Formula</th><th>Margen solicitado</th></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad operacional sobre patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,11</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad operacional sobre Activo Total</td><td>Mayor o igual a 0,03</td></tr></table>
Criterios de Calificación	

	<table><tr><th>ITEM</th><th>CRITERIOS DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td rowspan="3">1. 2</td><td colspan="2">CRITERIO DE CALIDAD</td></tr><tr><td>EVALUACIÓN FACTORES DE CALIDAD a. Convenios cadenas hoteleras adicionales (44)</td><td>44 puntos</td></tr><tr><td>1.2. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA a. Oferta componente logístico (32,5) b. Oferta porcentaje de intermediación y de comisión (12)</td><td>44,5 puntos</td></tr><tr><td>3.</td><td>PUNTAJE TOTAL CRITERIO CALIDAD Y ECONÓMICO</td><td>88.5 puntos</td></tr><tr><td>4.</td><td>CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0.25 puntos</td></tr><tr><td>5.</td><td>CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME</td><td>0.25 puntos</td></tr><tr><td>6.</td><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td></tr><tr><td colspan="2">Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año</td><td>-2% del total de los puntos</td></tr></table> <table><tr><th>CRITERIO</th><th>EVALUACIÓN</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Convenios suscritos con cadenas hoteleras con cobertura en al menos cuatro (4) ciudades.</td><td>Se asignarán 11 puntos por cada certificación adicional a las mínimas exigidas, de convenios con cadenas hoteleras con cobertura en al menos cuatro (4) ciudades</td><td>44 puntos</td></tr></table>
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7866444

Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Número de proceso	UAEJPMP-SAMC-001-2024
Modalidad	Selección abreviada menor cuantía
Objeto	Prestar los servicios como operador logístico en la organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades y/o reuniones que requiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional
Presupuesto oficial	500.000.000
Vigencia y plazo	280 días
Indicadores Financieros	

<table>
<tr><td>y Capacidad Organizacional</td><td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>VALOR REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ
(Activo Corriente / Pasivo Corriente)</td><td>Mayor o igual a 1.50</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
(Pasivo Total / Activo Total)</td><td>Menor o igual a 0.64</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES
(Utilidad operacional / Gastos de intereses)</td><td>Mayor o igual a 1.00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>VALOR REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
(Utilidad operacional / Patrimonio)</td><td>Mayor o igual a 0,05</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO
(Utilidad Operacional / Activo Total)</td><td>Mayor o igual a 0,05</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Criterios de Calificación</td><td>
<table>
<tr><th>FACTOR DE SELECCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>FACTOR ECONÓMICO</td><td>49,50</td></tr>
<tr><td>Oferta de precio del tarifario de bienes y servicios</td><td>29,50</td></tr>
<tr><td>Oferta del porcentaje de intermediación</td><td>20,00</td></tr>
<tr><td>FACTOR TÉCNICO PONDERACIÓN ADICIONAL</td><td>40,00</td></tr>
<tr><td>Experiencia específica adicional Coordinador General</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Experiencia específica adicional Ejecutivo de Cuenta</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Servicio de intérprete de señas a todo costo</td><td>20</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL, PUNTUACIÓN
Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año.</td><td>100 - 2% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Link</td><td>https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5911565</td></tr>
</table>

Entidad	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Número de proceso	SDA-LP-01-2023 (Presentación de oferta)
Modalidad	Licitación pública
Objeto	Prestar los servicios como operador logístico para la ejecución de eventos, producción de material divulgativo y demás actividades requeridas en el marco de la gestión institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente
Presupuesto oficial	588.933.011
Vigencia y plazo	5 (meses)
Indicadores Financieros	

y Capacidad Organizacional

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,18
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 65%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,20 o INDETERMINADO
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 40%
Patrimonio Neto	Activo Total -Pasivo Total /Presupuesto	Mayor o igual a 0,54
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,02 o 2%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,04 o 4%

Criterios de Calificación

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
4.1 FACTOR ECONÓMICO	40
4.2 FACTOR TÉCNICO	48.75
4.3 PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
4.4 PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

4.1 FACTOR ECONÓMICO (Hasta 40 puntos)

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles.

4.1.1 EL PROPONENTE **DEBERÁ DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II** en el acápite "4.1.1 VALOR ADJUDICACIÓN" **EL VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO CORREPONDIENTE A QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL ONCE PESOS ($588.114.011) M/Cte.**

4.1.2 EL PROPONENTE **DEBERÁ DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II** en el acápite "4.1.2 OFERTA ECONÓMICA" EL VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA PARA CADA UNO DE LOS ITEMS incluido IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato de la vigencia fiscal 2023.

4.2 FACTOR TÉCNICO (48.75 PUNTOS)

El presente criterio de selección será objeto de evaluación por parte del COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO designado para tal fin.

Los criterios de selección del presente numeral son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para la Secretaría Distrital de Ambiente.

El factor técnico se integra por los subfactores "Material Institucional Adicional", "Transmisiones Virtuales Adicionales" "Refrigerios Adicionales" y "Almuerzos Adicionales" así:

4.2.1 MATERIAL INSTITUCIONAL ADICIONAL (30 PUNTOS)

Al proponente que, sin generar costo adicional para la Entidad, ofrezca **UNIDADES DE MATERIAL INSTITUCIONAL ADICIONALES,** de conformidad las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se le asignará el puntaje máximo de **30 PUNTOS**, de acuerdo con el cuadro que se expone a continuación:

MATERIAL INSTITUCIONAL ADICIONAL	PUNTAJE
El proponente que ofrezca **ENTREGAR EL TRES POR CIENTO (3%) DE UNIDADES ADICIONALES** del material institucional solicitado en cada uno de los pedidos que haga la entidad, obtendrá un puntaje de:	10 PUNTOS
El proponente que ofrezca **ENTREGAR EL SEIS POR CIENTO (6%) DE UNIDADES ADICIONALES** del material institucional solicitado en cada uno de los pedidos que haga la entidad, obtendrá un puntaje de:	20 PUNTOS
El proponente que ofrezca **ENTREGAR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE UNIDADES ADICIONALES** del material institucional solicitado en cada uno de los pedidos que haga la entidad, obtendrá un puntaje de:	30 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO POR CONCEPTO DE MATETRIAL INSTITUCIONAL (SIN COSTO ADICIONAL- OPCIONAL)	**30 PUNTOS**

Link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4778771&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -DTAM
Número de proceso	CD-DTAM-217-2023
Modalidad	Contratación directa - Contratos o convenios interadministrativos
Objeto	Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, asistencia, coordinación y realización de eventos, reuniones, capacitaciones y el suministro de materiales que se requieran por la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia para la Gobernanza y la planeación institucional, bajo el recurso de proyecto de Inversión.
Presupuesto oficial	1.253.386.000
Vigencia y plazo	El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción transaccional a través de la plataforma SECOP II y los requisitos de perfeccionamiento del contrato hasta el 20/12/2023 y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (06) más.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5111520&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	MINTRABAJO NIVEL CENTRAL
Número de proceso	LP-MT-002-2023 (Presentación de oferta)
Modalidad	Licitación pública
Objeto	Prestar los servicios de operador logístico para llevar a cabo la organización, administración, realización de eventos y actividades que se requieran en el desarrollo de programas, planes y proyectos del Ministerio de Trabajo.
Presupuesto oficial	2.420.802.462
Vigencia y plazo	215 (Días)
Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional	
Criterios de Calificación	

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor a 1.5 veces
Nivel de endeudamiento	Menor a 60%
Índice de razón de cobertura de intereses	Mayor a 2 veces
Capital de trabajo	Mayor al 60% del valor del presupuesto del presente contrato.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	MAXIMO PUNTAJE
ECONÓMICO	**Porcentaje de Comisión**: Se otorgará hasta el máximo puntaje de 16,5 puntos al valor de porcentaje de comisión entendido como el Porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Ministerio previa justificación, de conformidad con la fórmula que se aplicará luego de la definición del método de evaluación según TRM	16,5
	Precio: **Se otorgará hasta el máximo puntaje de 20 puntos sobre la sumatoria de los precios ofertados de la totalidad de los ítems que se encuentran en el tarifario. La evaluación se realizará de conformidad con la fórmula que se aplicará luego de la definición del método de evaluación según TRM**	20
FACTOR DE CALIDAD TÉCNICO	**Estación de Café permanente para toda la población asistente a la totalidad de los eventos**	26,25
	Fomento de contratación de madres cabeza de hogar	26

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	MAXIMO PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la industria Nacional	10
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	Contar con personas en condición de Discapacidad laborando en la empresa.	1
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	El Ministerio del Trabajo otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres. **PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.	0,25
	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. **ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022. SE REDUCIRÁ AL TOTAL DE PUNTOS EL 2%**	(-2)
Total		**100**

PORCENTAJE DE COMISIÓN

El sub-factor económico denominado "PORCENTAJE DE COMISIÓN" se aplicará respecto del porcentaje de remuneración ofertado sobre los servicios ofertados dentro del tarifario y desarrollados en virtud del contrato.

Dicho porcentaje deberá diligenciarse en la plataforma SECOP II acápite "Porcentaje de comisión" como respuesta a la pregunta: "Diligencie el porcentaje de "COMISIÓN", no podrá superar el porcentaje máximo de remuneración establecido por la Entidad para tal efecto, a saber: 10,62".

Considerando que la Entidad determinó, de acuerdo con el Estudio de Mercado, un porcentaje máximo de comisión para ítems no previstos, los proponentes no pueden exceder dicho porcentaje (10,62%), SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En caso de que el proponente presente oferta de la remuneración de servicios dentro del tarifario con el porcentaje **de 3.46%,** la propuesta será RECHAZADA.
El porcentaje de comisión se podrá ofertar con hasta dos decimales.
El gasto de intermediación es: "El porcentaje a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes suministrados o servicios no incluidos en la Propuesta económica o el giro directo de recursos para los demás elementos o servicios

Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4361793&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Número de proceso	SGA-LP-001-2024 (Presentación de oferta)
Modalidad	Licitación pública

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>Prestar Servicios de Apoyo Logístico a la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C., para la realización de eventos y actividades de carácter local, nacional e internacional que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial</td><td>3.535.469.283</td></tr>
<tr><td>Vigencia y plazo</td><td>9 (Meses)</td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional</td><td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FÓRMULA</th><th>INDICADOR REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</td><td>Mayor o igual a 1,1 veces</td></tr>
<tr><td>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</td><td>PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL</td><td>Menor o igual a 78%</td></tr>
<tr><td>RAZÓN COBERTURA DE INTERESES</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES</td><td>Mayor o igual a 1,2 veces</td></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>(ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)</td><td>Mayor o igual al 22,22% del presupuesto oficial estimado</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FÓRMULA</th><th>INDICADOR REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO LIQUIDO</td><td>Mayor o igual al 6%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL</td><td>Mayor o igual al 2%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Criterios de Calificación

FACTOR	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
CALIDAD / TÉCNICO	EJECUTIVOS DE CUENTA ADICIONALES	28.75	28.75
ECONÓMICO	PORCENTAJE DE DESCUENTO GLOBAL TARIFARIO	30	60
	PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN SERVICIO DENTRO DE TARIFARIO	15	
	PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN SERVICIO FUERA DE TARIFARIO	15	
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
INCENTIVO EMRESAS O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	INCENTIVO EMPRESAS O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25	0.25
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1	1
PUNTAJE TOTAL ASIGNAR			100

- **FACTOR CALIDAD / TÉCNICO – MÁXIMO 28.75 PUNTOS**

- **EJECUTIVOS DE CUENTA ADICIONAL (PERSONAL SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA GENERAL) (28.75 puntos):**

Se asignarán máximo veintiocho punto setenta y cinco (28.75) puntos al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo para la Entidad dentro de su propuesta el compromiso de brindar durante la ejecución del contrato incluidas sus prórrogas (si aplica), para el asesoramiento, acompañamiento y desarrollo de los eventos o actividades, los ejecutivos de cuenta adicionales a los mínimos requeridos en las cantidades que se señalan a continuación:

Opción	Valor Agregado	Puntos Asignados	Total, máximo puntaje
1	Dos (2) Ejecutivos de cuenta	28.75	28.75
2	Un (1) Ejecutivo de cuenta	20	

- **CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 60 puntos)**

El factor económico del proceso de selección contiene tres componentes que corresponden:

- Porcentaje de descuento global respecto de los precios del tarifario de bienes y servicios
- Porcentaje de remuneración ofertado para los servicios que se encuentren dentro de tarifario.
- Porcentaje de remuneración ofertado para los servicios fuera de tarifario (Intuito, Ítems adicionales, pago a terceros)

Link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5678618&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Número de proceso	CD-1469-2023
Modalidad	Contratación directa - Contratos o convenios interadministrativos
Objeto	Operador Logístico para la organización y realización de los distintos eventos, y actividades que deba desarrollar la Defensoría del Pueblo en el marco de las acciones encaminadas a cumplir con el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 Nos Unen Tus Derechos.
Presupuesto oficial	7.999.910.065

Vigencia y plazo	2 meses
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5022575&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Número de proceso	MC-LP-0116-2023 (Presentación de oferta)
Modalidad	Licitación pública
Objeto	Prestar los servicios de operador logístico para la organización, producción y ejecución de los eventos y actividades que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas del ministerio de cultura
Presupuesto oficial	2.970.371.587
Vigencia y plazo	El plazo de ejecución del presente contrato se estima hasta el 15 de diciembre de 2023, o hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional	

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Índice de Liquidez	MAYO O IGUAL A: 1,0	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A: 70%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A: 1	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de trabajo		Mayor o igual al 40% del PO.

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A: 0.03	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A: 0.009	Utilidad Operacional / Activo Total

Criterios de Calificación

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1	Factor de Calidad	50
2	Apoyo a la industria nacional	10
3	Discapacidad	1
4	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25

9. PERSPECTIVA TECNICA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) estableció para este contrato una serie de categorías plasmadas en el tarifario o formato de oferta económica. Estas categorías responden a las necesidades identificadas por las dependencias que aportan recursos al presente proceso y corresponden a bienes y servicios logísticos de características técnicas uniformes y de común utilización, requeridos para garantizar el desarrollo de las actividades, eventos y programación institucional prevista en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Para la ejecución del contrato, el operador deberá prestar los servicios de apoyo logístico requeridos para la planeación, organización, administración, producción, montaje, operación, ejecución, puesta en marcha, desmontaje y cierre de los eventos o actividades solicitadas por la Entidad. De esta manera, el contratista deberá prever y disponer de los elementos, insumos, personal, equipos y servicios establecidos en el tarifario y en el anexo técnico, garantizando que cada requerimiento se atienda conforme a las especificaciones técnicas, unidades de medida, tiempos de respuesta, condiciones de prestación y criterios de recibo definidos en los documentos del proceso.

En aquellos eventos o actividades para los cuales se requieran ítems no previstos inicialmente, estos solo podrán ser solicitados y autorizados cuando resulten necesarios para la adecuada ejecución de una actividad institucional asociada al objeto contractual, guarden conexidad directa con la operación logística requerida, no modifiquen la naturaleza ni el alcance esencial del contrato y cuenten con justificación técnica del área requirente, aprobación previa de la supervisión, verificación de disponibilidad presupuestal y soporte de mercado mediante cotizaciones comparables. En ningún caso los ítems no previstos podrán utilizarse para incorporar prestaciones ajenas al objeto contractual, sustituir la planeación inicial del proceso o alterar las condiciones esenciales de la selección.

Para los casos en que se demanden elementos o servicios adicionales a los previstos en el tarifario, las condiciones específicas de solicitud, autorización, soportes y pago se regirán por lo definido en el estudio previo, el anexo técnico y los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de la contratación.

El servicio deberá prestarse con disponibilidad y capacidad de atención conforme a las solicitudes de la Entidad, de lunes a domingo, en cualquier horario y durante la vigencia del contrato, de acuerdo con la programación institucional y las condiciones establecidas en el anexo técnico. Para asegurar una comunicación oportuna y verificable, el contratista deberá disponer de líneas de telefonía móvil, correo electrónico y canales de mensajería instantánea que permitan la coordinación permanente con la supervisión y los responsables técnicos de las dependencias aportantes.

Los diferentes eventos y actividades se llevarán a cabo en las fechas concertadas previamente con la supervisión del contrato, el área requirente o el responsable técnico designado por la dependencia correspondiente. Las condiciones y tiempos para el requerimiento de insumos, bienes y servicios se regirán por lo establecido en el anexo técnico, las fichas técnicas, las solicitudes aprobadas y los procedimientos definidos para la ejecución contractual.

Para asegurar la adecuada prestación del servicio, el operador deberá cumplir y documentar los siguientes aspectos:

Tecnología y estado de equipos: Uso de equipos, insumos y elementos en adecuado estado de funcionamiento, conservación, seguridad y presentación, garantizando que el servicio se preste de manera eficiente, verificable y auditable en cada etapa del evento o actividad.

Personal idóneo y cumplimiento legal: Garantizar el talento humano requerido según las necesidades establecidas en las solicitudes de servicio, cumpliendo con las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables a la naturaleza de la labor y del evento a desarrollar.

Gestión de la operación: Realización de los eventos mediante operación directa o a través de proveedores o aliados del contratista, sin que ello implique traslado de responsabilidad frente a la Entidad. El contratista será responsable integral por la calidad, oportunidad, cumplimiento y adecuada prestación de los bienes y servicios solicitados.

Capacidad de simultaneidad: Disponer de organización logística, técnica, operativa y administrativa suficiente para atender eventos o actividades simultáneas durante la vigencia del contrato, conforme a la programación institucional y a las solicitudes aprobadas por la supervisión.

Respuesta y contingencias: Contar con capacidad de respuesta ante ajustes operativos, cambios autorizados o contingencias que se presenten durante el montaje, ejecución o desmontaje de los eventos. En caso de fallas, daños o indisponibilidad de algún bien o elemento requerido, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para su reposición o solución oportuna, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Coordinación y soporte integral: Brindar acompañamiento y soporte durante las fases de planeación, montaje, desarrollo, desmontaje y cierre de las actividades, garantizando la trazabilidad documental, la presentación de soportes de ejecución, el recibo a satisfacción y el cumplimiento de las condiciones técnicas previstas en el anexo técnico y demás documentos del proceso.

10. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Entidad, con fundamento en las necesidades identificadas por las dependencias que aportan recursos al presente proceso, las apropiaciones presupuestales disponibles y el análisis del sector y estudio de mercado adelantado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, estimó el presupuesto oficial del proceso en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($673.589.800), incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos, utilidades, transporte, personal, operación logística y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

El valor del presupuesto oficial se estructuró con base en las necesidades operativas y logísticas proyectadas por las dependencias aportantes, las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico, los valores unitarios obtenidos en el estudio de mercado realizado a través de la Solicitud de Información a Proveedores publicada en la plataforma SECOP II y el análisis de precios históricos de contrataciones adelantadas por la Entidad y otras entidades públicas para bienes y servicios asociados a operación logística, organización de eventos y prestación de servicios conexos, tomando como referencia condiciones técnicas comparables, comportamiento del mercado y condiciones actuales de

ejecución para la vigencia 2026.

- **ANÁLISIS FINANCIERO**

Ver anexo denominado: “ANEXO - REQUISITOS E INDICADORES FINANCIEROS.” De igual manera deberán tenerse en cuenta los contenidos del ANEXO - Formato Indicadores, donde deberán consignar la información relacionada con los índices financieros habilitantes para la participación en el proceso.

11. ESTUDIO DE MERCADO

Se efectuó el proceso de Solicitud de Información a Proveedores de número SCRD-CCGC-COT03-2026, a través de la plataforma SECOP II con los códigos de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

Arrojando como resultado cerca de 7.387 empresas que tienen dentro de sus actividades comerciales alguno de los códigos de actividad económica previstos para el proceso, y que podrían satisfacer la necesidad de la entidad.

Evento de Información - Se realizó el 21 de abril de 2026, SCRD-CCGC-COT03-2026, así:

Se recibió mediante mensaje una oferta del proveedor P73 GROUP SAS

Solicitud de información a los Proveedores
SCRD-CCGC-COT03-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación SUBS. de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Ocultar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46906418&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Prestar el servicio de Operador Logístico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá camina segura.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 21/04/2026 12:00 PM - **Fecha de publicación** 15/04/2026 2:35 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación
	15/04/2026	17/04/2026	21/04/2026

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SCRD-CCGC-COT03-2026	P73 GROUP SAS	21/04/2026 9:59 AM	414.012.777

PRODUCCIÓN LOGÍSTICA - se adjunta estudio de mercado como anexo.

Frente a este requerimiento la Secretaría pudo obtener:

Conforme la cotización recibida y la verificación de procesos de años anteriores con valores indexados, se determinaron los precios techo del tarifario para la presentación de propuesta económica, formato anexo al presente proceso.

12. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA OFERTA

Del análisis efectuado al mercado se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para prestar servicios asociados a la operación logística, organización de eventos institucionales y suministro de bienes y servicios conexos requeridos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Así mismo, se identificó que los bienes y servicios requeridos corresponden a servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser definidos mediante fichas técnicas, especificaciones objetivas y precios unitarios comparables.

El análisis de la contratación adelantada por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II permitió evidenciar que, para los códigos UNSPSC asociados al presente proceso, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa ha sido utilizada de manera recurrente para la adquisición de servicios logísticos y de organización de eventos, especialmente en aquellos casos en los cuales las entidades estructuran el requerimiento mediante componentes estandarizados, unidades de medida definidas y criterios objetivos de comparación económica.

En consecuencia, se concluye que existe viabilidad jurídica, técnica y económica para adelantar el presente proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, en la medida en que el factor determinante de comparación entre las ofertas corresponde al menor precio ofertado respecto de bienes y servicios previamente definidos por la Entidad, garantizando la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la selección objetiva y el adecuado uso de los recursos públicos.

13. CONCLUSIÓN DEL MERCADO

Con fundamento en las cotizaciones recibidas, el análisis de precios históricos de contrataciones similares, la revisión de procesos adelantados en SECOP II y el estudio de las condiciones actuales del mercado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte concluye que existe oferta suficiente y capacidad instalada para atender las necesidades operativas y logísticas asociadas al objeto contractual.

El estudio realizado permitió identificar proveedores con experiencia en la prestación de servicios de operación logística y organización de eventos institucionales, así como establecer precios de referencia acordes con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y con el comportamiento actual del mercado para la vigencia 2026.

El criterio adoptado para la estructuración del presupuesto oficial y de los valores unitarios se fundamenta en criterios de eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que los recursos públicos destinados al proceso correspondan a condiciones reales de mercado y permitan la adecuada ejecución de las actividades institucionales previstas por las dependencias aportantes.

14. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada teniendo en cuenta los siguientes parámetros, cuyo detalle, para presentación y sustentación, se muestra en el documento denominado “Estudio previo: requisitos habilitantes y factores de evaluación”.

El contrato será adjudicado al proponente que, habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes, logre el mayor puntaje, obtenido de la sumatoria de las evaluaciones.

15. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en documento adjunto.

16. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de sector se evidenció que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes con

capacidad para prestar el servicio de operador logístico requerido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en las condiciones técnicas, operativas y presupuestales definidas por la Entidad.

Así mismo, se concluye que los bienes y servicios requeridos pueden ser estructurados mediante especificaciones técnicas uniformes, condiciones verificables y precios unitarios comparables, circunstancia que permite adelantar el presente proceso a través de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Finalmente, el análisis efectuado permite establecer que existe coherencia entre la necesidad institucional, las condiciones técnicas definidas, el comportamiento del mercado, el presupuesto oficial estimado y la modalidad de selección escogida, garantizando condiciones de competencia, pluralidad de oferentes, transparencia y adecuada inversión de los recursos públicos.

17. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada teniendo en cuenta los siguientes parámetros, cuyo detalle, para presentación y sustentación, se muestra en el documento denominado “REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN”

El contrato será adjudicado al proponente que, habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes, logre el mayor puntaje, obtenido de la sumatoria de las evaluaciones.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	Código	FR-01-MN-01-CP-JUR
		Versión:	1
		Fecha:	01/07/2021

OBJETO DEL CONVENIO: Prestar el servicio de Operador Logístico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá camina segura.

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN RIESGO. (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO * | PROBABILIDAD | # | IMPACTO (Cualitativo) | # | VALORACIÓN DEL RIESGO. Suma probabilidad + impacto | CATEGORÍA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS. Acciones para reducir la probabilidad, la consecuencia y el impacto del riesgo | IMPACTO DESPUÉS * DEL TRATAMIENTO | | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|
| | | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | # | IMPACTO (Cualitativo) | # | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | ¿Periodicidad |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato de operador logístico, incluyendo retrasos en la entrega de bienes, prestación deficiente de servicios logísticos o incumplimiento de cronogramas. | Afectación de eventos institucionales, suspensión o retraso de actividades programadas, afectación del cumplimiento de metas de los proyectos de inversión y posible afectación reputacional de la Entidad. | Improbable | 2 | Moderado | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Implementación de supervisión técnica, administrativa y financiera; validación previa de requerimientos; aprobación de cronogramas; seguimiento permanente; exigencia de informes y soportes de ejecución; aplicación de garantías y medidas contractuales. | Posible | 3 | Menor | 2 | 5 | Riesgo Medio | Si | Supervisor del contrato y apoyos a la supervisión de las dependencias aportantes | Una vez suscrita el acta de inicio | Fecha de finalización del contrato | Seguimiento semanal a ejecución contractual, revisión de informes, comités técnicos y verificación documental permanente. | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Demoras en la atención de requerimientos logísticos solicitados por la Entidad o insuficiencia de capacidad operativa del contratista para atender eventos simultáneos garantías que amparan el cumplimiento del convenio. | Retrasos en el desarrollo de actividades institucionales, afectación de cronogramas y posible incumplimiento de metas institucionales | Improbable | 2 | Menor | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Establecimiento de tiempos mínimos de respuesta, definición de ANS, validación de capacidad operativa mínima, seguimiento por parte de supervisión y programación anticipada de eventos | Raro | 1 | Insignificante | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor del contrato y apoyos a la supervisión de las dependencias aportantes | Una vez suscrita el acta de inicio | Fecha de finalización del contrato | Revisión permanente de solicitudes y tiempos de atención durante toda la ejecución contractual. | Mensual |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Variación de precios de mercado, inflación, desabastecimiento o incremento de costos de bienes y servicios requeridos para la operación logística | Incremento de costos operativos para el contratista y posibles afectaciones en la ejecución del contrato | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | El contratista asume el riesgo económico derivado de variaciones del mercado; estructuración de oferta con análisis integral de costos; seguimiento de ejecución presupuestal | Raro | 1 | Insignificante | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio del convenio | Fecha de finalización del contrato | Seguimiento mensual a comportamiento financiero y ejecución presupuestal | Mensual |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Social o Político | Expedición de normas nacionales o distritales que impacten el desarrollo de eventos públicos, actividades culturales o servicios logísticos | Ajustes operativos, suspensión temporal de actividades o modificación de condiciones de ejecución | Posible | 3 | Moderado | 3 | 3 | Riesgo Bajo | Contratisa / SCRD | Seguimiento permanente a cambios normativos; coordinación interinstitucional; ajustes operativos y contractuales cuando corresponda conforme a la normativa vigente | Improbable | 2 | Menor | 2 | 1 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor / Contratista | Una vez se evidencie | Fecha de finalización del contrato | Verificación normativa permanente y mesas de seguimiento | Mensualmente |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Ambiental | Condiciones climáticas adversas, emergencias ambientales o afectaciones derivadas de fenómenos naturales durante el desarrollo de eventos y actividades | Suspensión, reprogramación o afectación parcial de actividades y eventos institucionales | Improbable | 2 | Moderado | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratisa / SCRD | Implementación de planes de contingencia; seguimiento a alertas meteorológicas; definición de protocolos de reacción y reprogramación de actividades. | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor / Contratista | Una vez se evidencie | Fecha de finalización del contrato | Seguimiento previo y durante cada actividad programada | Mensualmente |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Ambiental | Ocurrencia de hechos de fuerza mayor asegurable, no asegurable o caso fortuito en los términos del contrato. | Alteración en la ejecución adecuada del contrato | Improbable | 1 | Moderado | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista / SCRD | Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contratista, para establecer mecanismos alternativos para la ejecución de las actividades derivadas del contrato. | Raro | 1 | Menor | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor / Contratista | A la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuido que afecte lel desarrollo del contrato | A la finalización del contrato | Seguimiento a las condiciones generales del entorno y desarrollo del contrato a través de la supervisión. | Mensualmente |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Ambiental | Deficiencias en la definición de requerimientos técnicos o solicitudes extemporáneas de bienes y servicios por parte de las áreas requirentes | Riesgo de retrasos, reprocesos, sobrecostos o afectaciones en la prestación del servicio | Posible | 2 | Moderado | 1 | 3 | Riesgo Bajo | SCRD | Validación previa de requerimientos; planeación anticipada; consolidación de necesidades; aprobación por supervisión técnica y control de solicitudes | Raro | 2 | Menor | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Una vez se evidencie | Fecha de finalización del contrato | Seguimiento permanente a requerimientos y cronogramas | Mensualmente |

Para el diligenciamiento de esta matriz tenga en cuenta el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Nota: Si se requiere fila adicional, insértela, luego copie allí la fila inmediatamente superior y procede a editar el cotenido.

Se señala un ejemplo de riesgo en este formato, el cual puede ser eliminado conforme el proceso de contratación que se adelante.

ELABORÓ	APROBÓ
Nombre: Jose David tarazona	**Nombre:** ANGELICA ROCIO MARTINEZ TORRES
Cargo: Contratista - Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	**Cargo:** Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.